**INFORME DE SEGUMIENTO A LA EXTENSIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ADOPTADA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA, EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008.**

**Periodo Evaluado:** Del 1 de mayo de 2020 a 31 de enero de 2021.

1. **DIAGNÓSTICO INICIAL.**

**Antecedentes.**

En el año 2017, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de sus competencias presentaron a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES Social, el informe al que se refiere el artículo 2.6.3.4.2.15 del Decreto 1068 de 2015, en el cual se recomienda adoptar la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en el Servicio de Alimentación Escolar a cada uno de los Municipios del Departamento de La Guajira. Como resultado de este proceso, el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió el Documento CONPES 3883 del 21 de febrero de 2017 en el cual se recomendó la adopción de manera cautelar de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación de los Servicios de Salud, Educación, Alimentación Escolar y Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de La Guajira por un período de 36 meses en aplicación al Decreto 028 de 2008.

En consecuencia, esta Dirección emitió la Resolución 0478 del 21 de febrero de 2017 *“Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en los Municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, y Villanueva del Departamento de La Guajira de acuerdo con lo previsto en el artículo 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias*”.

En el marco de la evaluación de la Medida, la Dirección General de Apoyo Fiscal dictaminó el cumplimiento parcial de las actividades establecidas, así como la persistencia de los eventos de riesgo que propiciaron la adopción de la Medida Correctiva. Por tal motivo, el Gobierno Nacional expidió el Documento CONPES No. 3984 del 20 de febrero de 2020, el cual sirvió como fundamento para que esta Dirección expidiera la Resolución No. 0625 del 21 de febrero de 2020 *“Por la cual se extiende la vigencia de la Medida Cautelar Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar con cargo al Sistema General de Participaciones en los Municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, y Villanueva del Departamento de La Guajira ordenada mediante la Resolución 0478 del 21 de febrero de 2017*”.

La extensión a la Medida de Asunción Temporal de la Competencia se estableció por un término de hasta dos años a partir del 21 de febrero de 2020, de acuerdo con el parágrafo único del numeral 13.3.3 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008 y el artículo 2.6.3.4.2.13 del Decreto 1068 de 2015. Sin perjuicio de esto, la Medida podrá levantarse por solicitud de la Entidad Territorial de manera anticipada, una vez se superen los eventos que motivaron su adopción, de manera que las condiciones y la mejora de la prestación del Servicio lo permitan.

La Dirección General de Apoyo Fiscal realizó solicitud de información a la Administración Temporal de la Competencia mediante oficio con radicado 2-2020-022179 del 30 de mayo de 2020, y a la Entidad Territorial con oficio radicado 2-2020-022172 para determinar el avance de las responsabilidades asignadas al Municipio y a la Administración Temporal, mediante el Documento CONPES No. 3984 de 2020. La Administración Temporal remitió información solicitada mediante oficio con radicado No. 1-2020-056515 del 30 de junio de 2020 y posteriormente la Entidad Territorial hizo lo correspondiente mediante oficio radicado 1-2020-056078 del 1 de julio de 2020. Los resultados del primer seguimiento a la extensión de la Medida Correctiva dieron cuenta de algunas falencias tanto de la Administración Temporal como del Municipio, en relación con la cofinanciación del Programa, calidad y oportunidad de los diferentes reportes del Sistema CHIP e implementación del PAE en las herramientas de planeación financiera, manual de procesos y procedimientos.

Posteriormente, dando continuidad al ejercicio de seguimiento de los indicadores de la Medida Correctiva, esta Dirección realizó una segunda solicitud de información a la Administración Temporal de la Competencia mediante el oficio con radicado 2-2021-003651 y a la Entidad Territorial mediante oficio con radicado 2-2021-003851 con el objetivo de determinar los avances de las actividades del CONPES No. 3984 de 2020 con corte al mes de enero de 2021. Dicha información fue allegada por parte de la Administración Temporal mediante oficio con radicado No. 1-2021-014567 y por parte de la Entidad Territorial mediante oficios con radicado No. 1-2021-014868 y 1-2021-025162.

**Caracterización sectorial.**

Hatonuevo es un Municipio de categoría sexta localizado en la parte media del Departamento de La Guajira, aproximadamente a 90 Km. de la capital del Departamento, tiene una extensión aproximada de 249 Km2; cuenta con una población proyectada para 2021 de 22.539 habitantes. En 2021, la población en edad escolar en el Municipio (población entre 5 y 17 años) es de 6.239 niños y jóvenes.

Ilustración 1 Caracterización del Municipio de Hatonuevo– La Guajira.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |

|  |
| --- |
|   |
|

 | **Alcalde 2020-2023:** | LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO |
| **Categoría Ley 617 de 2000:** | 6 |
|   | **Extensión (km2):**  | 249 |
| **Número de resguardos indígenas:** | 3 |
|   |   | **Total** | **Urbana** | **Rural** |
| **Población 2021:** | 22.539 | 14.417 | 8.122 |
| **Población 5-17 años 2021:** | 6.239 |
|   | **Asignación AESGPAE 2021 (pesos):** | $194.742.951 |
| **Inversión AESGPAE 2021 (pesos)** | $172.150.061 |
| **Inversión PAE otras fuentes 2021 enero (pesos):** | $0 |
|   | **Número de establecimientos educativos oficiales 2021:** | **Total** | **Urbana** | **Rural** | **Urbana / rural** |
| 5 | 3 | 1 | 1 |
| **Número de sedes 2021:** | 15 | 5 | 10 |   |

Fuente: DANE, IGAC, SICODIS, MEN.

En el Municipio de Hatonuevo el Servicio Educativo Oficial se presta a través de tres (3) instituciones educativas y dos (2) centros educativos rurales e indígenas, que ofrecen el ciclo de educación básica completa.

Tabla 1 Matrícula Oficial del Municipio de Hatonuevo – La Guajira.

|  |
| --- |
| **MATRÍCULA SIMAT DEL MUNICIPIO 2020 -2021** |
|  | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | **SEDES REPORTADAS**  | **MATRÍCULA REPORTADA 2020** | **MATRÍCULA REPORTADA 2021** | **ZONA** |
| 1 | IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN | 3 | 1522 | 1.501 | URBANA Y RURAL |
| 2 | CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL LA CRUZ | 5 | 347 | 370 | URBANA Y RURAL |
| 3 | I.E. CARLOS ALBERTO CAMARGO MENDEZ | 1 | 1042 | 973 | URBANA |
| 4 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMACHITO | 2 | 784 | 739 | RURAL |
| 5 | CENTRO ETNOEDUCATIVO EL CERRO | 4 | 386 | 373 | URBANA Y RURAL |
| **TOTAL** | **15** | **4.081** | **3956** |   |

Fuente: SIMAT mayo 2020 y enero 2021.

Decreto 0391 de 2019 por medio del cual se actualiza el Directorio Único de Establecimientos Educativos de la Administradora Temporal para el Sector Educación en el Departamento de La Guajira.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Hatonuevo no está certificado en Educación, la prestación de los Servicios de Alimentación Escolar se realizó con recursos municipales (recursos de transferencias del SGP), con recursos de cofinanciación Nacional (Documento CONPES 151) y con recursos PAE que transfiere el Ministerio de Educación Nacional - MEN a las Entidades Territoriales Certificadas, que en este caso corresponde al Departamento de La Guajira.

La inversión municipal en el Programa de Alimentación Escolar se ha concentrado en la contratación con terceros para la provisión del Servicio en las instituciones educativas. Entre 2016 a 2021, de acuerdo con las ejecuciones presupuestales suministradas por el Municipio y reporte del FUT, se han destinado recursos por $4.914 millones, de los cuales el 22,6 % ($1.109 millones) fueron financiados con fuente de Sistema General de Regalías, 50,2 % ($2.467 millones) fueron financiados mediante recursos de cofinanciación (Documento CONPES 151); 5,7 % ($279 millones) a recursos del Presupuesto General de la Nación; 15,3 % ($749 millones) fueron financiados con fuente SGP – Asignación Especial para la Alimentación Escolar; 4,2 % ($208 millones) correspondieron a recursos de capital y 2 % ($100 millones) correspondientes a recursos de SGP Educación Calidad.

Tabla 2 Fuentes de financiamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira.

|  |
| --- |
| **RECURSOS SGP AEAE - INVERSIÓN PAE 2016 – 2021** |
| **(Cifras en pesos)** |
| **Año** | **Asignación SGP - AEAE** | **Valores comprometidos que financian el PAE (2016 - enero de 2021)** |
| **AE del SGP Vigencia Anterior (1/12)** |  **AE del SGP Vigencia Actual (11/12** | **TOTAL** | **SGP Asignación Especial para Alimentación Escolar** | **SGP CALIDAD Matrícula**  | **Libre inversión SGP /715** | **Regalías** | **Recursos del Presupuesto General de La Nación** | **Otras fuentes de financiación\*** | **Recursos Propios** | **Recursos de Capital\*\*** | **TOTAL** |
| **(Comprometidos)** | **CONPES 151** |
| **(a)** | **(b)** | **(c)**  | **D** | **E** | **F** | **G** | **H** | **I** | **J** | **K** | **(D)+(E)+(F)+(G)+** |
| **(H)+(I)+(J)+(K)** |
| **2016** | 9.449.872 | 107.434.756 | 116.884.628 | 116.575.245 | - | - | - | 279.384.245 | 417.985.359 | - | 2.456.007 | 816.400.856 |
| **2017** | 12.800.892 | 121.315.300 | 134.116.192 | - | - | - | - | - | - | - | - | 0 |
| **2018** | 8.499.814 | 126.952.405 | 135.402.219 | 132.000.000 | 100.000.000 | - | - | - | 634.043.916 | - | 145.036.673 | 1.011.080.589 |
| **2019** | 11.713.775 | 162.735.228 | 174.449.003 | 157.058.233 | - | - | 1.108.966.967 | - | 179.690.862 | - | 42.413.472 | 1.488.129.534 |
| **2020** | 11.842.951 | 160.307.110 | 172.150.061 | 172.150.061 | - | - | - | - | 1.236.051.755 | - | 18.460.173 | 1.426.661.989 |
| **2021** | 20.618.682 | 174.124.269 | 194.742.951 | 172.150.061 | - | - | - | - | - | - | - | 172.150.061 |
| **Total** | **74.925.986** | **852.869.068** | **927.745.054** | **749.933.600** | **100.000.000** | **0** | **1.108.966.967** | **279.384.245** | **2.467.771.892** | **0** | **208.366.325** | **4.914.423.029** |

\*Si bien según la normatividad vigente, corresponde a recursos del sector privado, cooperativo o no gubernamental del nivel nacional e internacional y cajas de compensación para el Municipio de Hatonuevo se refiere a recursos de Cofinanciación Departamental y recursos del sector eléctrico.

\*\* Superávit fiscal y rendimientos financieros.

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Municipio e Información reportada en el Formulario Único Territorial.

Ilustración 2 Contratación del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira 2016 -2021(cifras en millones de pesos)

Fuente: Información publicada en el SECOP y suministrada por la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento de La Guajira.

A continuación, se resume la operación de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar por parte de la Administración Temporal de la Competencia para el período 2020 – 2021, que incluye todas las fuentes de financiación en el marco de la Bolsa Común, de conformidad con el artículo 2, numeral 2.2. de la Resolución No. 29452 de 2017:

Tabla 3. Resumen operación Municipio de Hatonuevo – La Guajira

Vigencia 2017 y 2020 (28 de febrero).

|  |
| --- |
| **INFORME DE OPERACIÓN DEL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2020 2021** |
| **VARIABLES**  | **VIGENCIA 2020** | **VIGENCIA 2021 (a febrero)** |
| **OPERACIÓN INDIGENA** | **OPERACIÓN POBLACIÓN RURAL Y URBANA** | **TOTAL**  | **OPERACIÓN INDIGENA** | **OPERACIÓN POBLACIÓN RURAL Y URBANA** | **TOTAL**  |
| Inicio atención del PAE | 03 de febrero del 2020 | 08 de febrero del 2021 |
| Plazo de ejecución  | 41 días promedio en RPS y 160 RPC, Rural/Urb a partir de junio 120 días | 60 días RPC y 120 ETNO RPS/100 Rural y urbana RPS |
| Titulares de derechos  | 1.527 | 2.297 | 3.824 | 1.532 | 2.546 | 4.078 |
| Raciones complementos a.m. y p.m. | 279.839 | 206.820 | 486.659 | 275.760 | 314.720 | 590.480 |
| Raciones almuerzos |   | 64.160 | 64.160 | - | 92.640 | 92.640 |
| Costo total de raciones  | $701.066.980 | $720.796.653 | $1.421.863.633 | $715.872.960 | $1.142.755.840 | $1.858.628.800 |
| Inversión total de menaje | $- | $- | - | $- | $- | - |
| Costo total de la operación  | $701.066.980 | $720.796.653 | $1.421.863.633 | $715.872.960 | $1.142.755.840 | $1.858.628.800 |

Fuente: Administración Temporal de la Competencia. Febrero 2021.

De acuerdo con la información presentada por la Administración Temporal de la Competencia, para la vigencia 2020 se inició la operación el 3 de febrero de 2020, con la atención de 1.527 titulares de derecho de PAE en operación indígena y 2.297 titulares de derecho de PAE en zona urbana. El costo de la operación para la población indígena asciende a $1.421 millones, financiados con recursos de la AESGPAE, CONPES 151 y transferencias para Alimentación del Presupuesto General de la Nación.

Es preciso señalar que para los primeros cuatro meses del año 2020 el Municipio de Hatonuevo llevó a cabo la contratación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar a través del Contrato 079-2019 ejecutado mediante el Sistema General de Regalías en las dos instituciones del área urbana del Municipio por valor $668 millones. Para los meses de junio a diciembre la operación para la población estudiantil en zona urbana del Municipio tuvo un costo total de $720 millones, financiados con recursos de la AESGPAE y recursos SGP Prestación del Servicio de la vigencia 2019, que apalancan la operación de 2020 según lo establece el Otrosí No. 2 del 26 de diciembre de 2019 al Convenio Específico 2019 suscrito entre con el PMA, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 sobre la contratación con organismos internacionales.

Frente a la operación proyectada para la vigencia 2021, se focalizaron 4.078 titulares de derecho, para la entrega de 683.120 raciones para la entrega de complementos por 180 días y con un costo total de $1.858 millones, financiados con recursos de la AESGPAE, CONPES 151 y transferencias para Alimentación del Presupuesto General de la Nación.

Sobre lo anterior es importante señalar que la Tabla 3 realiza la distinción entre complemento AM/PM y complemento almuerzo, no obstante, los valores de costos de las raciones son iguales para ambas modalidades toda vez que persiste la Emergencia Sanitaria y, por ende, se continúa con la modalidad transitoria de Ración para Preparar en Casa - RPC.

1. **SITUACIÓN FINANCIERA.**

Al 31 de enero de la vigencia 2021, la situación de los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones de la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Municipio de Hatonuevo presenta los siguientes resultados:

# Evaluación financiera Vigencia 2019 a enero 2021.

Tabla 4 Balance financiero Asignación Especial para Alimentación Escolar vigencias 2019-2021. (valores en pesos colombianos).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO** | **2019** | **2020** | **2021** |
| **Ejecución Presupuestal** | **FUT** | **Ejecución Presupuestal** | **FUT** | **Cierre Fiscal FUT** | **Ejecución Presupuestal** | **FUT** |
| **Ingresos** | **$217.931.878** | **$217.931.878** | **$192.447.951** | **$192.447.951** |  |  | **$1.837.717** |  |  |
|   | Ingresos Corrientes | $174.449.003 | $174.449.003 | $172.150.061 | $172.150.061 |  |  | $0 | No Aplica | **3** |
|   | Recursos de Capital | $43.482.875 | $43.482.875 | $20.297.890 | $20.297.890 |  |  | $1.837.717 |  |
|   |  | Rendimientos Financieros | $1.067.308 | $1.067.308 | $1.837.717 | $1.837.717 |  | **1** | $0 |  |
|   |  | Cancelación de Reservas | $37.957.177 | $37.957.177 | $0 | $0 |  |  | $0 |  |
|   |  | Recursos del Balance | $4.458.390 | $4.458.390 | $18.460.173 | $18.460.173 |  |  | $1.837.717 |  |
| **Gastos de inversión** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Compromisos | $199.471.705 | $199.471.705 | $190.610.234 | $190.610.234 |  |  |  | No Aplica |  |
|   | Obligaciones | $80.551.175 | $118.920.530 | $190.610.234 | $190.610.234 |  |  |  |  |
|   | Pagos | $118.920.530 | $118.920.530 | $190.610.234 | $190.610.234 |  |  |  |  |
| **Cierre fiscal** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Déficit o superávit | $18.460.173 | $18.460.173 | $1.837.717 | $1.837.717 | $20.297.891 | 1 | $1.837.717 | No Aplica |   |
|   | Reservas | $118.920.530 | $80.551.175 | $0 | $0 | $0 |  | $0 |   |
|   | Cuentas por pagar | -$38.369.355 | $0 | $0 | $0 | $0 |  | $0 |   |
|   | Saldo en caja y bancos | $99.011.348 | $99.011.348 | $1.837.717 | $1.837.717 | $20.297.891 | 2 | $1.837.717 |   |

Fuente: Información del Formulario Único Territorial e Información entregada por la Administración Temporal del Sector Educativo.

1. A 31 de diciembre de 2019 el Municipio de Hatonuevo reportó ingresos por cancelación de reservas de la Asignación Especial para Alimentación Escolar - AESGPAE por valor de $37 millones, no obstante, se observa que al cierre de la vigencia 2018, dichos recursos habían sido reportados como cuentas por pagar.
2. Al cierre de la vigencia 2020, a partir de los cálculos realizados mediante las ejecuciones presupuestales y las Categorías de Ingresos y Gastos del FUT se evidenció un superávit por valor de $1,8 millones. No obstante, el reporte de la Categoría de Cierre Fiscal registra un superávit por valor de $20 millones, por lo cual se concluye que no se está haciendo la respectiva distinción entre los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar y los recursos del CONPES 151.
3. Para el mes de enero de 2021 el Municipio de Hatonuevo recibió un total de $20 millones por concepto de la última doceava de 2020 de la AESGPAE. A pesar de lo anterior, este ingreso no se ve reflejado en las ejecuciones presupuestales de ingresos de la Entidad Territorial.

# Cuenta Maestra 2018-2020.

A continuación, se establece el estado de la Cuenta Maestra No. 02214817309 del Banco Bancolombia del Municipio de Hatonuevo con corte a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 5 Cuenta Maestra del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2020 Municipio de Hatonuevo

(Cifras en pesos).

| **INFORMACIÓN CONSOLIDADA PRODUCTO CUENTA MAESTRA** |
| --- |
|  | **2018** | **2019** | **2020** |
| **Concepto** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** |
| Saldo Inicial (500)  | 1 | $145.036.673 | 1 | $565.419.467 | 1 | $958.337.065 |
| Ingresos (100) | 14 | $705.131.664 | 16 | $672.723.336 | 17 | $771.958.827 |
| Ingresos por Rendimientos Financieros (110) | 28 | $1.056.171 | 34 | $7.276.913 | 34 | $10.971.493 |
| Reintegros Bancarios (120) | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |
| **Total Saldo en Caja + Ingresos** |  | **$851.224.509** |  | **$1.245.419.715** |  | **$1.741.267.385** |
| Egresos Libre Inversión (310) | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |
| Egresos Asignaciones Especiales (320) | 5 | $285.805.042 | 11 | $287.082.650 | 2 | $60.902.164 |
| Egresos Programa de Alimentación Escolar (321) | 0 | $0 | 0 | $0 | 7 | $1.607.541.689 |
| Egresos por Costos Bancarios (360) | 0 | $0 | 0 | $0 | 0 | $0 |
| **Total Egresos** |  | **$285.805.042** |  | **$287.082.650** |  | **$1.668.443.853** |
| Saldo Final (600)  | 1 | $565.419.467 | 1 | $958.337.065 | 1 | $72.823.532 |
| **Ingresos–Egresos** |  | **$565.419.467** |  | **$958.337.065** |  | **$72.823.532** |

Fuente**:** Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

Para la vigencia 2018, el Municipio de Hatonuevo recibió recursos por valor de $705 millones de los cuales $568 millones correspondieron a recursos transferidos por parte de la misma Entidad Territorial producto de la expedición de la Resolución 2248 de 2018 la cual ordenaba que todos los recursos con destinación específica para Alimentación Escolar deberían administrarse en la Cuenta Maestra para Alimentación Escolar de la Entidad Territorial. Los $135 millones restantes recibidos en 2018 corresponden a ingresos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional correspondientes a la Asignación Especial para Alimentación Escolar.

Frente a los ingresos consignados a la Entidad Territorial en 2019 se evidencia que se consignaron recursos por $672 millones, de los cuales $174 millones correspondieron a ingresos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar y $498 millones a ingresos por recursos del Documento CONPES 151. Finalmente, para 2020 se registraron ingresos por $771 millones de los cuales $513 millones corresponden a recursos percibidos por concepto del Documento CONPES 151, $172 millones a recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar y $86 millones a recursos girados desde la Gobernación de La Guajira, lo cual llama la atención toda vez que estos corresponderían a un reintegro realizado por la Administración Temporal. No obstante, dicho reintegro no se ve reflejado en las ejecuciones de ingresos de la Entidad Territorial.

Por otro lado, frente a los egresos de la Cuenta Maestra se registraron pagos por $572 millones entre el período enero de 2018 - diciembre de 2020 los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 6 Pagos Efectuados Cuenta Maestra del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2020 Municipio de Hatonuevo

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NIT** | **Razón Social** | **2018** | **2019** | **2020** | **Total** |
| **824005661** | FUNDACION ARAYA WAJIIRA | - | $118.920.530 |  | $118.920.530 |
| **825001171** | FIDUDAVIVIENDA FID ECOOPSOS | $40.995.267 |  |  | $40.995.267 |
| **825001171** | JUAN NIEVES | $53.084.229 |  |  | $53.084.229 |
| **825001171** | ORG JUVENIL JUCAPROY | $46.725.546 |  |  | $46.725.546 |
| **830045684** | BANCO MUNDIAL DE ALIMENTOS | $145.000.000 | $168.162.120 |  | $313.162.120 |
| **830045684** | PROGRAMAMUNDIALDEALIMENTOSNACIONESUNIDAS | - | - | $260.242.037 | $260.242.037 |
| **892115015** | DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | - | - | $1.385.437.355 | $1.385.437.355 |
| **892115015** | DEPARTAMENTODELAGUAJIRA | - | - | $22.764.461 | $22.764.461 |
| **Total**  |  | **$285.805.042** | **$287.082.650** | **$1.668.443.853** | **$2.241.331.545** |

Fuente**:** Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

Frente a la inscripción de los beneficiarios de la Cuenta Maestra se observa que la Administración Temporal reporta diferentes razones sociales para el Nit 825001171 “*Fidudavivienda Fid ECOOPSOS, Juan Nieves y Org Juvenil Jucaproy*”, el cual corresponde a la “*Organización Juvenil Jucaproy*”. De igual forma, se observan inconsistencias frente a la razón social del Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas con NIT 830045684 dado que se registra como “*BANCO MUNDIAL DE ALIMENTOS*” y “*PROGRAMAMUNDIALDEALIMENTOSNACIONESUNIDAS*”.

A continuación, se presenta el comportamiento del saldo de la Cuenta Maestra del Municipio de Hatonuevo entre los años 2018 y 2020:

Ilustración No.3 Saldo Cuenta Maestra del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2020 Municipio de Hatonuevo



Fuente: DAF Power BI.

# Operación Vigencia 2020 y proyectado 2021.

Teniendo en cuenta la información remitida por la Administración Temporal, para la vigencia 2020 se proyectó la prestación del Servicio de Alimentación Escolar desde el primer día del calendario escolar y por 180 días al 89 % de los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en establecimientos educativos oficiales, con un costo total de $1.421 millones, de los cuales $796 millones son aportados por el Municipio (56 % de la operación) y $625 (44 % de la operación) corresponden a recursos PGN-MEN.

El PAE para la vigencia 2020 se ha desarrollado bajo dos escenarios. Entre el 3 de febrero y el 16 de marzo de 2020 se operó bajo las directrices de los Lineamientos Técnicos, Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE bajo la Resolución No. 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, con un total de 3.824 titulares de derecho focalizados.

A partir de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 en todo el territorio nacional, el Ministerio de Educación Nacional emite el Decreto No. 470 de 2020 por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del PAE y la prestación del Servicio Público de Educación Preescolar, Básica y Media. Posteriormente, la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar – “*Alimentos para Aprender*” expidió las Resoluciones No. 006, 007 y 008 de 2020 mediante las cuales se modificaron transitoriamente *“Los Lineamientos Técnicos -Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”* en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19, donde se entregaron las directrices para brindar la alimentación escolar a los titulares de derechos en los hogares en el marco de la educación en casa a través de la Ración Preparada en Casa – RPC. En este contexto, se priorizó la entrega de la RPC con corte a 27 de marzo de 2020, estableciendo un total de 2.297 titulares de derecho para la operación en Emergencia.

Cabe señalar que el Municipio de Hatonuevo realizó la cobertura del Programa de Alimentación Escolar mediante el Contrato 079-2019 en el área urbana para los primeros 4 meses de la vigencia 2020 con una cobertura de 2.564 estudiantes focalizados.

Tabla 7 Operación 2020 – proyección 2021 Municipio de Hatonuevo.

|  |
| --- |
| **INFORME DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR** |
| **ITEM** | **VALOR CIERRE 2020** | **PROYECCION 2021** |
| Días de operación  | 41 días promedio en RPS y 160 RPC, Rural/Urb a partir de junio 120 días | 60 días RPC y 120 ETNO RPS/100 Rural y urbana RPS |
| Matricula total (octubre 2020) | 4.296 | 4.296 |
| Total titulares de derecho a focalizados. | 3.824 | 4.078 |
| % de cobertura  | 89 % | 95 % |
| Total raciones día | 3.824 | 4.078 |
| Costo diario  | 9.494.534 | 11.119.296 |
| Costo raciones  | $1.421.863.633 | $1.858.628.800 |
| Equipo de apoyo a la Supervisión  | $35.538.881 | $36.704.019 |
| Total costo de operación | $1.457.402.514 | $1.895.332.819 |
| Recursos MEN para financiamiento recursos PGN jornada regular  | $571.816.165 | $594.773.927 |
| Recursos MEN para financiamiento recursos PGN jornada única  | $89.268.040 |  |
| Presupuesto para financiamiento recursos SGP AE  | $172.116.000 | $172.150.061 |
| Presupuesto para financiamiento CONPES 151 |  |  |
| Presupuesto para financiamiento recursos de Calidad  |  |  |
| Presupuesto para financiamiento recursos de calidad-EMERGENCIA |  |  |
| Recursos del Balance | $624.202.309 | $1.128.408.831 |
| Total presupuesto para financiamiento operación  | $1.457.402.514 | $1.895.332.819 |
| Número de niños faltante / sobrante.  | 472 | 218 |

Fuente: Administración Temporal de la Competencia 2021.

Por su parte, para la vigencia 2021 se tenía proyectada la entrega de 60 días de Raciones para Preparar en Casa y 120 días de Raciones Preparadas en Sitio para una cobertura total de 180 días de calendario escolar con el fin de beneficiar a 4.078 titulares de derecho; no obstante, producto de la continuidad de la Emergencia Sanitaria, se precisó seguir con el modelo transitorio de entrega de RPC por mayor tiempo del planeado inicialmente. El costo total de la operación proyectada asciende los $1.895 millones, de los cuales $172 millones correspondieron a recursos aportados por la Entidad Territorial diferentes a los ya asignados con destinación específica. La cobertura total proyectada al igual que el año anterior es del 95 % del total de la matrícula.

1. **SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Teniendo en cuenta los objetivos planteados por el Documento CONPES 3984 del 20 de febrero de 2020 numeral 6.2.3 para que las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación, reasuman la competencia en la Asignación para la Alimentación Escolar, durante las diferentes asistencias técnicas llevadas a cabo al Municipio de Hatonuevo se dieron a conocer a los actores las actividades planteadas para la extensión de la Medida Correctiva, así como la normatividad vigente del PAE, las competencias del Municipio frente al PAE y la importancia de la coordinación entre este y la Asunción Temporal de la Competencia en lo referente a las acciones de articulación de los actores que integran el PAE, en la concurrencia de recursos invertidos para Alimentación Escolar y en la implementación y promoción del Control Social mediante la conformación de los Comités de Alimentación Escolar, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, establecidas en los Lineamientos Técnicos del Programa.

A continuación, se presenta un análisis del cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Documento CONPES 3984 de 2020 para que el Municipio de Hatonuevo – La Guajira reasuma la competencia de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar. Para la elaboración de este informe, tanto la Administración Municipal como la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento de La Guajira suministraron la información solicitada por la Dirección General de Apoyo Fiscal relacionada con la Alimentación Escolar para la vigencia 2020 y 2021.

**Actividad No. 1 Invertir en alimentación escolar con fuentes de recursos distintos a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP y del CONPES 151 de acuerdo con las prioridades definidas por la ATC.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

La meta de esta Actividad es de $1.109 millones que la Entidad Territorial debe invertir para la operación del Programa de Alimentación Escolar en el territorio. De acuerdo con la información presentada por parte del Municipio, en reunión sostenida el día 16 de junio de 2020 el Alcalde Municipal junto con la Secretaría de Hacienda y Educación se comprometieron a realizar los esfuerzos necesarios para dar cumplimiento a la Actividad. De la misma forma, según lo reportado por la Entidad se realizó la inclusión del Programa de Alimentación Escolar en el Plan de Desarrollo Municipal con el fin de asignar los recursos necesarios para cumplir con la meta del indicador.

Basado en lo reportado al cierre de la vigencia 2019 en la Categoría CGR Sistema General de Regalías del Consolidador de Hacienda e Información Pública, se dio inicio a la ejecución del Contrato 079 de 2019 bajo el objeto “*Fortalecimiento de las estrategias de permanencia mediante el Programa de Alimentación Escolar PAE y fomento de estilos de vida saludable en las instituciones educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Hatonuevo La Guajira”* Dicho proyecto se contrató por un monto de $1.109 millones de los cuales se ha ejecutado un valor de $441 millones según lo diligenciado por la Entidad, lo anterior indica que quedarían compromisos por ejecutar por valor de $668 millones para la vigencia 2020.

En este sentido, estos $668 millonesen el marco de la ejecución del Contrato 079-2019 se ejecutarían dentro de la vigencia 2020, por lo tanto, para el cálculo del cumplimiento del indicador serán considerados.

**Indicador de la Actividad: 60,2 %.**

**Actividad No. 2 Reportar la información al Formulario Único Territorial en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto la Entidad Territorial como la Asunción Temporal de la Competencia.

**Ingresos**:

Para la vigencia 2020 el Municipio de Hatonuevo reportó ingresos por concepto de la Asignación Especial por valor de $172 millones los cuales corresponden a la última doceava de la vigencia 2019 y de las once doceavas de la vigencia 2020. De igual manera, se realizó la incorporación de los recursos del balance de la Asignación Especial para Alimentación Escolar por valor de $18 millones y rendimientos financieros por valor de $1 millón. Lo cual es consistente con el ejercicio presupuestal.

**Gastos:**

Para la vigencia 2020 se reportan compromisos, obligaciones y pagos por $190 millones tal como se refleja en los actos administrativos de giro de recursos. Adicionalmente la Categoría MEN–PAE del CHIP avala lo comprometido por parte de la Entidad Territorial mediante la transferencia de recursos al Departamento.

**Reservas:**

Para 2020, se reportaron reservas presupuestales por valor de $80 millones correspondientes a recursos SGP Alimentación Escolar lo cual coincide con el ejercicio presupuestal de cierre de la vigencia 2019 y el reporte del FUT Cierre Fiscal.

**Cuentas por Pagar:**

Para 2020, no se reportan cuentas por pagar con fuente de recursos de Alimentación Escolar de la vigencia 2019 lo cual es consistente con el ejercicio presupuestal de dicha vigencia.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 3 Reportar la Categoría MEN-PAE del CHIP en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto la Entidad Territorial como la Asunción Temporal de la Competencia.

**Formulario A. Datos Contrato:** El Municipio realizó el cargue de este Formulario con corte a diciembre de 2020 con la siguiente información:

Tabla 8 Información reportada por el Municipio de Hatonuevo – La Guajira Formulario Datos del Contrato 2020.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO** | **OBJETO CONTRATO O CONVENIO** | **MODALIDAD DE CONTRATACION** | **VALOR CONTRATO(Pesos)** | **FUENTE DE RECURSOS** | **FECHA INICIO DE OPERACION** | **FECHA TERMINACION DE OPERACION** | **DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR** | **DIAS EJECUTADOS CALENDARIO ESCOLAR** | **ESTADO** |
| C-079-2019  | *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA MEDIANTE EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, Y FOMENTO DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA.* | LICITACION PÚBLICA  | $1.108.966.967 | NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  | 02-10-2019  | 30-04-2020  | 89  | 40  | SUSPENDIDO |
| CMA-010-2019  | *INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA MEDIANTE EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, Y FOMENTO DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA.* | CONCURSO DE MERITOS  | $72.082.852 | NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  | 30-04-2020  | 08-05-2020  | 89  | 40  | SUSPENDIDO |

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP.

Frente a la información reportada por parte de la Entidad Territorial, se observa que el Municipio reporta los Contratos como suspendidos lo cual es inconsistente con la información diligenciada en el sistema GESPROY dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación para el seguimiento de los proyectos ejecutados del Sistema General de Regalías el cual muestra una ejecución del 100 % de los recursos destinados a dicho proyecto.

**No Cumple.**

**Formulario B. Póliza:** El Municipio realizó el reporte de la siguiente información:

Tabla 9 Información reportada por el Municipio de Hatonuevo – La Guajira Formulario Pólizas 2020.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NIT CONTRATISTA(Unidad)** | **TIPO DE PÓLIZA** | **FECHA DE LA PÓLIZA** | **FECHA DE APROBACION DE LA POLIZA** | **NÚMERO DE LA POLIZA** |  | **VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA(Pesos)** |
| 825002721  | CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO  | 18-02-2020  | 24-02-2020  | AA05894-AA056895  |  | $110.896.696 |
| 825002721  | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  | 18-02-2020  | 24-02-2020  | AA05894-AA056895  |  | $248.434.800 |
| 825002721  | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES  | 18-02-2020  | 24-02-2020  | AA05894-AA056895  |  | $55.448.348 |
| 79953559  | CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO  | 09-07-2020  | 13-07-2020  | GU047500-RE001937  |  | $7.208.286 |
| 79953559  | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  | 09-07-2020  | 13-07-2020  | GU047500-RE001937  |  | $175.560.600 |
| 79953559  | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES  | 09-07-2020  | 13-07-2020  | GU047500-RE001937  |  | $3.604.143 |
| 79953559  | CALIDAD  | 09-07-2020  | 13-07-2020  | GU047500-RE001937  |  | $14.416.571 |

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP.

El Municipio realizó el reporte de manera consistente en el Formulario de acuerdo con las pólizas adquiridas por el operador del Programa.

**Cumple.**

**Formulario C Servicio Contratado:** El Municipio presenta en el Formulario la ejecución del Contrato 079-2019 que se llevó a cabo durante la vigencia 2020 de la siguiente manera:

Tabla 10 Información reportada por el Municipio de Hatonuevo – La Guajira Formulario Servicio Contratado 2020.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIPO DE PREPARACION** | **TIPO DE RACION** | **VALOR PRECIO RACION(Pesos)** | **DIAS DE ATENCION CONTRATADOS(Días)** | **NUMERO RACION CONTRATADA DIARIA(Unidad)** | **TOTAL RACIONES CONTRATADAS(Unidad)** | **TOTAL VALOR CONTRATADO(Pesos)** | **DÍAS ATENCION EJECUTADOS(Días)** | **NUMERO RACION EJECUTADA DIARIA(Unidad)** | **TOTAL RACIONES EJECUTADAS(Unidad)** | **VALOR EJECUTADO(Pesos)** |
| PREPARADA EN SITIO | PAE REGULAR ALMUERZOS  | $1.999 | 40 | 2562 | 102.480 | $204.834.974 | 40 | 2.562 | 102.480 | $204.834.974 |
| PREPARADA EN SITIO | PAE REGULAR ALMUERZOS  | $1.944 | 40 | 2562 | 102.480 | $199.223.170 | 40 | 2.562 | 102.480 | $199.223.170 |

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP.

Al respecto de dicho Formulario, se observa que la Entidad Territorial no realiza el reporte de la entrega de Raciones para Preparar en casa lo cual es inconsistente toda vez que el Otrosí No.1 al Contrato 079-2019 celebrado el día 21 de abril de 2020 en su Cláusula Primera rezaba**: “***Modificar la modalidad de ejecución de proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de permanencia mediante el Programa de alimentación Escolar PAE y fomento de estilos de vida saludable en las instituciones educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Hatonuevo La Guajira" de preparación en sitio a ración para preparar en casa de conformidad con los lineamientos de la Resolución No. 006 del 25 de Marzo de 2020 y sus anexos , emanada del Ministerio de Educación Nacional*”.**Lo** anterior indica que se llevó a cabo la entrega de RPC durante el tiempo restante del Contrato que no son debidamente diligenciadas en el Formulario al cierre de la vigencia 2020.

**No Cumple.**

**Formulario D Modificaciones:** El Municipio realiza el reporte de las modificaciones realizada al Contrato 079 de 2019 reflejada en el Otrosí No.1 celebrado el día 21 de abril de 2020.

**Cumple**

**Formulario E. Transferencias:** Se realiza el reporte de la siguiente información:

Tabla 11 Información reportada por el Municipio de Hatonuevo – La Guajira Formulario Transferencias 2020.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE ENTIDAD QUE TRANSFIERE** | **NIT DE LA ENTIDAD QUE TRANSFIRE(Unidad)** | **NOMBRE ENTIDAD QUE RECIBE** | **NIT ENTID QUE RECIBE O COD DANE(Unidad)** | **FUENTE DE RECURSOS** | **VALOR DE LA TRANSFERENCIA(Pesos)** | **NÚMERO ACTO ADMINISTRATIVO(Unidad)** |
| ALCALDIA DE HATONUEVO  | 800255101 | GOBERNACION DE LA GUAJIRA  | 892115015  | 130 SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR  | $172.150.061 | 16  |
| ALCALDIA DE HATONUEVO  | 800255101 | GOBERNACION DE LA GUAJIRA  | 892115015  | 120 SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $18.460.173 | 16 |
| ALCALDIA DE HATONUEVO  | 800255101 | GOBERNACION DE LA GUAJIRA  | 892115015  | 550 CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $1.236.051.755 | 16 |

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP.

Al respecto de lo anterior se evidencia que la información diligenciada en el Formulario E fue diligenciada de forma correcta con respecto a los actos administrativos expedidos por la Entidad Territorial.

**Cumple**

En virtud del análisis expuesto, solamente 3 de los 5 Formularios fueron diligenciados de forma correcta.

**Indicador de la Actividad: 60 %.**

**Actividad No. 7 Presentar y/o crear las siguientes herramientas y la armonización de los procesos que conforman el ciclo de programación y ejecución de la inversión: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Plan de compras, Manual de Contratación, Banco de Proyectos (SUIFP Territorial) y Plan Anual de Adquisiciones.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

A continuación, se presenta la relación de herramientas de planeación financiera presentadas por la Entidad Territorial para el cumplimiento de la Actividad contemplada en el Documento CONPES 3984 de 2020.

Tabla 12 Presentación de las Herramientas de Planeación financiera Municipio de Hatonuevo – La Guajira 2020-2021

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Herramienta/Entidad** | **2020** | **2021** |
| **Marco Fiscal de Mediano Plazo** |  |  |
| **Plan Indicativo** |  |
| **Plan Operativo Anual de Inversión** |  |  |
| **Plan de Acción** |  |  |
| **Plan Anual de Adquisiciones (Plan de Compras)** |  |  |
| **Manual de Contratación** |  |
| **Banco de Proyectos** |  |  |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial.

La Entidad Territorial sostiene en el informe presentado a esta Dirección en relación con esta esta Actividad, que el Programa de Alimentación Escolar fue incluido dentro del Plan Desarrollo Municipal 2020-2023, el cual fue aprobado en julio de 2020.

El Municipio remite la totalidad de los documentos de manera parcial, no se envía el Plan Operativo Anual de Inversión de la vigencia 2020.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 8 Incorporar el PAE en las siguientes herramientas: Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Manual de Contratación y Plan Anual de Adquisiciones.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

Tabla 13 Incorporación de la Alimentación Escolar en las Herramientas de Planeación financiera Municipio de Hatonuevo – La Guajira 2021.

|  |  |
| --- | --- |
| **Herramienta/Entidad** | **Hatonuevo** |
| **Marco Fiscal de Mediano Plazo** | Se incluye en el Plan Financiero la proyección de los ingresos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar los cuales se proyectan en un valor aproximado de $172 millones para los 10 años, es decir que no se prevé un aumento en el ingreso de la Asignación durante el plazo estudiado. El Marco Fiscal incluye la situación de la Medida Correctiva de asunción temporal de Alimentación Escolar. |
| **Plan Indicativo** | Se encuentra dentro del Plan Indicativo el Programa Educación para la Ciudad del Porvenir donde se encuentra inmerso el producto Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar cuya meta para el año 2023 es beneficiar a 14 mil niños y adolescentes con el Programa. El total de lo invertido durante la vigencia 2020 es de $1.431 millones; no obstante, no se diligencian las columnas de los valores invertidos para las vigencias 2021, 2022 y 2023. |
| **Plan Operativo Anual de Inversión** | La información se encuentra desagregada a nivel de programas para lo cual se establece que el PAE se encuentra inmerso en el Programa “*educación para la ciudad del porvenir*” el cual tiene como objetivo “*aumentar la cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica, media y secundaria a un 61,55 %*”. El monto de inversión es de $550 millones. |
| **Plan de Acción** | Dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Educación Municipal de Hatonuevo se encuentra el Producto “*Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar*” cuya Actividad se identifica como “*Beneficiar a Catorce mil (14.000) niños, niñas y adolescentes en la Continuidad del Proyecto PAE*”, con un monto de inversión de $700 millones con inicio el día 01 de febrero de 2021 y finalización el día 31 de diciembre de 2021. Llama la atención que la matrícula del Municipio de Hatonuevo tan solo supera los 4 mil estudiantes. por lo cual se proyecta un número superior de beneficiarios. |
| **Plan Anual de Adquisiciones (Plan de Compras)** | Se incluye el Proyecto “*transferencia de los recursos del Sistema General de Participaciones de Asignación Especial para Alimentación Escolar, para consolidar la Bolsa Común de recursos, en el marco de la Medida Correctiva, Resolución 0478 del 21 de febrero de 2017, por medio de la cual se adoptó la Medida Correctiva de la Asunción Temporal de la Competencia en la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar y para dar cumpliendo a los indicadores dispuestos en el Documento CONPES 3883 de 2017, Municipio de Hatonuevo, La Guajira*”. Se establece un monto de $172 millones dentro del proyecto para un periodo de 12 meses. |
| **Manual de Contratación** | Se remite Manual de Contratación en el “*Capitulo IX medidas adoptadas en los CONPES 3883 de 2017 y 3984 de 2020 intervención del Sector Educación –Programa de Alimentación Escolar*”. en donde se incluye “*1. condiciones de cumplimiento de planeación de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar; 2. condiciones de prestación del Servicio de Alimentación Escolar; 3. estrategias para la verificación de condiciones*”. EL Manual fue adoptado mediante Decreto 191 de 2020 y modificado a través de Decreto 013 de 2021. |
| **Banco de Proyectos** | El Municipio remite certificación donde el profesional universitario encargado del Banco de Proyectos certifica que el Proyecto "*Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE Modalidad Ración para Preparar en Casa para niños niñas y adolescentes matriculados en la vigencia 2021 en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Hatonuevo Departamento de La Guajira* " se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial con No. 2021443780023 con monto de $1.110.000.000. |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Hatonuevo es una Entidad Territorial No Certificada en Educación y que realizó transferencia al Departamento de La Guajira en las vigencias 2020 y 2021 para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, entonces se concluye que no es necesaria la inclusión del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad Territorial. En este sentido la calificación se hará sobre seis (6) herramientas de las cuales el Municipio cumple con el requerimiento de inclusión del PAE en (6) de ellas. No obstante, se recomienda la revisión de los valores incluidos en cada herramienta con el fin de que se guarde consistencia entre todas las fuentes de información solicitadas.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 9 Crear dentro del manual de procesos y procedimientos un capítulo PAE en donde se determinen las condiciones a través de las cuales se haga la supervisión al Programa, en los casos en que contrate el Servicio.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

El Municipio de Hatonuevo remite el Decreto 013 del 2021 "*Por el cual se adiciona el Capítulo IX al Manual de Contratación y el Capítulo V al Manual de Supervisión en lo que respecta al Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Hatonuevo - La Guajira" así mismo remite el Documento anexo sobre el Manual de Procesos y Procedimientos*”.

El proceso cuenta con un total de doce (12) procesos entre los que se encuentran: 1. Verificación de la inclusión del Programa de Alimentación Escolar en el Plan de Acción de la Vigencia, verificación de las metas de productos en el Plan de Desarrollo, POAI y Presupuesto de la vigencia, 2. Mesa de trabajo para la priorización de las instituciones educativas, 3. Elaboración del Diagnóstico Situacional del Municipio y análisis de la información, 4. Convocatoria para la priorización de las instituciones educativas, 5 Selección del tipo de complemento alimentario a suministrar y la modalidad de elaboración, 6. Construcción del proyecto de inversión, 7. Estudio del sector y/o costos del Programa y asignación código BPIN, 8. Revisión del proyecto, la ficha MGA y el estudio del sector, 8. Verificación del proyecto el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y certificación del mismo, 9. Solicitud de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, 10. Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, 11. Remisión de la documentación de la planificación a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.12. Contratación ejecución y seguimiento del Programa.

De igual manera, se constata la definición de los términos relacionados con el PAE de acuerdo con la normatividad vigente, así como los responsables de cada una de las etapas del proceso dentro de la Entidad Territorial.

En virtud de lo anterior, se cumple con los requerimientos del producto.

**Indicador de la Actividad: 1.**

**Actividad No. 10. Expedir un acto administrativo que designe a una persona de planta la función de la supervisión de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial, que a su vez debe estar incluida en el manual de funciones**.

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

El Municipio de Hatonuevo dio a conocer mediante la información solicitada la expedición de la Resolución 162 del 26 de junio de 2020 “*Por medio del cual se asignan funciones de Monitoreo y Control a un profesional del equipo PAE para que realice actividades de Supervisión de la Operación del Programa e implemente acciones que corrijan posibles situaciones que afecten negativamente la ejecución del mismo*".

En el artículo primero de dicha Resolución se le asignan funciones de supervisión del PAE a la Doctora Claudia Patricia Núñez Ortiz quien funge en el Cargo de Asesor de Control Interno del Municipio de Hatonuevo.

Frente a lo anterior, no se evidencia la respectiva inclusión de las responsabilidades y actividades a realizar por el personal de Control Interno en cumplimiento de las funciones asignadas en el Manual de Funciones. Lo anterior teniendo en cuenta que el Municipio remitió el Manual de Funciones de la Secretaría de Educación Municipal y no de las funciones asignadas al Asesor de Control Interno donde debería aparecer dicha función.

**Indicador de la Actividad: 0.**

**Actividad No. 11. Realizar un directorio de productores de bienes y proveedores de Servicios locales que cumplan las condiciones para contratar en el PAE, con el enfoque de articulación territorial para el fortalecimiento de las compras locales.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

El Municipio de Hatonuevo remitió archivo *Excel* en donde se evidencia la información de solo una asociación de productores denominada “*Asociación de Productores Agropecuarios de Chancleta Luz del Sol*”, cuyos productos principales son gallinas ponedoras y ganado bovino.

Frente a la información del directorio de productores remitida, esta Dirección recomienda seguir realizando esfuerzos por conseguir más información de dichos productores y, así mismo, realizar el respectivo análisis de las condiciones para contratar de cada uno de con los operadores del Programa y además tener en cuenta la provisión de otros servicios asociados tales como el transporte de alimentos o el personal manipulador. Sobre este último, es vital tener en cuenta la expedición de la Ley 2042 de 2020 que ordena a los operadores del Programa “*integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia*.” En este sentido, es conveniente realizar un análisis de las personas que cumplan con dicho requerimiento en el territorio con miras al cumplimiento de dicha Ley.

**Indicador de la Actividad: 1.**

**Actividad No. 12. Elaborar el Diagnóstico Situacional de las instituciones educativas de su jurisdicción de acuerdo con los Lineamientos Técnicos del PAE, como un instrumento de planeación y presupuestación, que será presentado al 30 de septiembre con la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el Servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos, según la normatividad vigente y haberlo articulado con la Administración Temporal para la operación del Servicio.**

Esta Actividad la deberá cumplir de la Entidad Territorial.

El Diagnóstico Situacional es una herramienta que permite a las entidades territoriales conocer las condiciones de funcionamiento de los comedores escolares en su territorio, desde esta perspectiva y reconociendo la necesidad de tener información pertinente de 2020, para la vigencia 2021, la Administración Temporal de la Competencia definió un esquema metodológico que permitiera obtener información de fuentes primarias y con ello realizar una lectura objetiva y que reflejara efectivamente las condiciones con que cuentan las instituciones educativas para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar.

Como primer paso se procedió a identificar los aspectos que desde la normatividad aplicable a los comedores escolares deben tenerse en cuenta, para ello se retomaron los aspectos solicitados en las Resoluciones 29452 del 2017 y 18858 del 2018 y la normatividad sanitaria vigente. Se construyó instrumento tipo encuesta, la cual fue validada con los profesionales de los equipos PAE de las Secretarías de Educación. Teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia por el COVID-19, se realizó ajuste a la metodología de aplicación del instrumento, en este sentido el formato fue traslado a formato *Excel* y se socializó a los equipos PAE que a su vez socializaron con rectores y directores de las instituciones educativas para su diligenciamiento, cada sede educativa dio respuesta diligenciado el instrumento.

Posteriormente se realizó la recolección de los instrumentos, se validó la información, con el fin de garantizar la calidad de esta, se procedió a diseñar esquema de análisis de información, estableciendo tipo y forma de presentación de los datos, abordando los aspectos más relevantes y se procedió a la construcción de una herramienta para la construcción del documento final del Diagnóstico Situacional.

A partir de la información validada, consolidada y presentada en forma pertinente en cada Administración Municipal se articuló el proceso, realizando los respectivos análisis finales de la información, generando una lectura integral de las condiciones de implementación del PAE en el Municipio, estableciendo las recomendaciones frente a puntos de mejora y focos de inversión que guiarán la toma de decisiones para las actuales administraciones y fortalecerá la gestión del programa en el mediano y largo plazo.

El Diagnóstico Situacional de la vigencia 2020 se convierte una aproximación que se realiza por primera vez en los 15 municipios de La Guajira, establece una metodología estándar y permite consolidar información y generar comparaciones entre entidades territoriales, de igual forma permite su actualización y el seguimiento a los avances que se generen de la aplicación de las recomendaciones entregadas en el mismo.

A continuación, se hace una descripción general de cada uno de los aspectos establecidos en los Lineamientos del Programa y que desarrollan en el documento:

Tabla 14 Diagnóstico Situacional Municipio de Hatonuevo – La Guajira

| **Ítem** | **Descripción** |
| --- | --- |
| Número y porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes | El Municipio de Hatonuevo la Guajira cuenta con una población estudiantil de 4.234 estudiantes, 1.634 en la zona rural y 2.600 en la zona urbana. Actualmente se encuentran beneficiados con el programa PAE 4.077 titulares de derecho; de la zona rural 1.634 (97,25 %) y de la zona urbana 2.443 (99,84 %), es así como los titulares de derechos beneficiados del PAE equivalen al 98,80 %, de la población estudiantil. |
|
|
| Ubicación de los establecimientos educativos por área urbana y rural | Para la prestación del Servicio Educativo en el Municipio de Hatonuevo se cuenta con 5 instituciones educativas: IE Nuestra Señora del Carmen, Centro Etnoeducativo Rural La Cruz, IE. Carlos ALBERTO Camargo Mendez, Institución Educativa Guamachito y Centro Etnoeducativo El Cerro.De las 5 IES: 1 pertenece a la zona urbana, 1 a la zona urbana y 1 a la zona urbana/rural. Se estableció que, de la totalidad de las 15 sedes del Municipio, 3 se encuentran ubicadas en el casco urbano y 12, que corresponde en el casco rural. |
| Condiciones de accesibilidad a los establecimientos educativos | El Diagnóstico incluye la siguiente información: de las 15 sedes educativas con que cuenta el Municipio, el 83,33 % tienen buenas condiciones de acceso lo que le permite estar a menos de una hora, el 16,66 % presenta regular condición lo que retrasa el acceso entre 1 y 2 horas, la Administración actual contempla la mejora integral de los accesos a todas las comunidades e instituciones escolares, garantizar calidad y oportunidad en la prestación del Servicio. En la actualidad todas las sedes están siendo atendida en un 100 % su población escolar.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **MENOS DE 1 HORA** | **ENTRE 1 Y 2 HORAS** | **ENTRE 2 Y 3 HORAS** | **ENTRE 3 Y 4 HORAS** | **MAYOR A 5 HORAS** |
| 83,33 % | 8,33 % | 0 % | 8,33 % | 0 % |

 |
| Jornadas escolares por establecimiento educativo | El Municipio presenta dos jornadas: Jornada Única representa el 14 % lo cual representa 581 alumnos; la Jornada Mañana 86 % que representa 3.447 alumnos. No se tienen internados. |
| Establecimientos educativos con Jornada Única | El establecimiento educativo con Jornada Única tiene una cobertura del PAE de 581 alumnos. El 14 % de la población estudiantil del Municipio de Hatonuevo es atendida en Jornada Única, esta población tiene atención prioritaria en el Programa de Alimentación Escolar, por permanecer durante más tiempo en los establecimientos educativos. La única Institución Educativa que atienden la Jornada Única es: IE Nuestra Señora del Carmen. |
| Población víctima del conflicto armado  | Según el Diagnóstico presentado por el Municipio: De los 4.234 niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones públicas del Municipio 181 son víctimas del conflicto armado. El 51,93 % corresponde a la población femenina y un 48,07 % a población Masculina; lo que quiere decir que 94 son mujeres y 87 hombres. Se encuentra una población víctimas del conflicto menores de 8 años el 17,13 %, entre las edades de 9 y 13 años con un 42,54 %, seguido de las edades entre 14 y 17, con un 38,78 % y el que menos ha sido afectada esta entre los 18 y más, con un 0,55 %. |
| Población con pertenencia étnica  | Según el Diagnóstico presentado el Municipio de Hatonuevo solo 1.455 de la población estudiantil del Municipio registra pertenencia étnica. La mayor representación esta la Wayuu con un 97,27 % seguida por negritudes 1,77 % y otras etnias 0,96 %. auto reconocidos. |
| Población en situación de discapacidad  | Según el Diagnóstico presentado por el Municipio tiene una población de los 4.234, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones públicas de Municipio, 199 padecen una condición de discapacidad. De ellos el 34,17 % son mujeres y el 65,83 % son hombres. El mayor porcentaje está representado entre las edades de 9 y trece años, con un porcentaje del 44,72 % y el menor entre los 18 y más con un porcentaje de 3,02 %. |
| Total matrícula escolar por grados | **0** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **11** | **CICLOS** |
| 9,40 % | 9,73 % | 9,66 % | 8,38 % | 9,35 % | 7,94 % | 9,94 % | 8,76 % | 7,37 % | 6,19 % | 5,83 % | 4,87 % | 2,57 % |
| Del total de los niños matriculados (4.234) los cursos de preescolar representan el 9,40 % y la primaria el 45,06 % con una mayor representación en el grado primero y el 32,26 % pertenece a la secundaria.El crecimiento demográfico derivado del éxodo de venezolanos ha incrementado considerablemente la población estudiantil atendida en el Municipio de Hatonuevo, tanto en el casco urbano como en la zona rural, alcanzando una incidencia en la matricula del 9,73 % en la zona rural y 8,88 % en el área urbana. |
| Tasas de ausentismo y deserción rurales urbanas | El documento no contiene información de las tasas de ausentismo y deserción rurales y urbanas. |
| Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo | Debido al buen cumplimiento de los programas PAE y transporte escolar, la deserción escolar en el Municipio durante los últimos tres años ha venido decreciendo, del 3,45 % que estaba en año 2017 se pasó a un 2,56 %, 2018 de 2,98 % y en el año 2019 de 2,56 %, logrando una reducción del 0,89 % en dos años la mayor deserción se presenta en los grados de transición, seguido de la secundaria. |
| Diagnóstico de Infraestructura  | El 60 % de las Instituciones Educativas tiene los pisos de las áreas de almacenamiento con cemento, mientras que el 13,33 % lo tienen en cerámica o baldosa y en tablón el 26,67 %. El 100 % de las instituciones educativas tienen las paredes de las áreas de almacenamiento cubiertas con cemento. El 93,33 % de las instituciones educativas tienen los techos de las áreas de almacenamiento con tejas de eternit, mientras que en zinc el 6,67 %. Por lo cual, al unir las condiciones de pisos, paredes y techos, se concluye que el 46,67 % de las instituciones educativas cumplen con un adecuado estado de las áreas de almacenamiento, el 40 % cumplen parcialmente, mientras que el 13,33 % no cumplen con una adecuada infraestructura. |
| Acceso a Agua Potable  | A nivel de las sedes educativas del Municipio, el abastecimiento de agua se realiza así: el servicio sanitario o de alcantarillado en un 66,67 % son pozas sépticas, un 26,67 % red de alcantarillado, y un 6,67 % al aire libre. Lo anterior debido a las difíciles condiciones de la topografía y dispersión entre las comunidades. El documento señala que, de los niños matriculados la cobertura de alcantarillado cubre la población estudiantil en un 60,82 %, el 38,92 % es poza séptica y un 0,26 % a campo abierto.En cuanto al servicio de agua potable el 60 % de las sedes son atendidas con suministro en carro tanque y un 20 % con la red de acueducto urbano. Frente al suministro y abastecimiento de agua potable, en los establecimientos educativos del Municipio de Hatonuevo, el 66,67 % si funciona y el 33,33 % si es suficiente. De las instituciones educativas que se abastecen con carrotanques, el 22,22 % tienen una cobertura suficiente.La potabilización del agua para la prestación del Servicio en los establecimientos educativos no es suficiente, puesto que solamente el 6,67 %, realizan los procesos de potabilización del agua que reciben, utilizadas en las preparaciones alimentarias. |
| Coberturas del Programa de Alimentación escolar por establecimiento educativo.  | El Programa de Alimentación Escolar, viene atendiendo durante la vigencia 2020 el 88,28 % de la población estudiantil matriculada en el sistema de educación formal de preescolar, básica y media. Prestando el Servicio en todos los establecimientos educativos oficiales del Municipio y garantizando la prioridad para la población con más índice de vulnerabilidad. Del 100 % los complementos alimentarios se entregan preparados en sitio en un 73,33 % corresponde a complemento una jornada AM, un 13,33 % complemento AM-PM y 6,67 completo AM-PM almuerzo. Los titulares de derecho de la población estudiantil matriculada en el sistema de educación formal de preescolar; básica y media se atienden en la jornada diurna (mañana y tarde) y única. En la jornada mañana y tarde 3.032 titulares de derecho y en la jornada única 1.942 titulares de derecho, para un total de alumnos focalizados de 4.974. No hay atención en internados. |
| Condiciones de infraestructura de los establecimientos educativos | El 93,33 % de las sedes educativas cuentan con comedores para la atención del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Hatonuevo, requiriendo un 6,67 % de comedores por construir en sedes educativas. Del 100 % de los comedores escolares solo un 35,71 % presenta buen estado, el restante 64,29 % presenta regular estado. Del total de niños matriculados, las sedes con comedor escolar están brindando cobertura a 3.695 escolares mientras 82 están en instituciones que no tienen comedor escolar. Los educandos atendidos en comedores escolares, de los cuales el 90,04 % presenta regular estado mientras que solo un 9,96 % es atendido en buen estado.El 53,33 % de las instituciones educativas utilizan estantería de aluminio en las áreas de almacenamiento, el 40 % no tiene ningún tipo de estantería, mientas que el 6,67 % utiliza estantería de plástico. De las Instituciones que tienen estantería el 77,78 % está en buen estado y un 22,22 % en regular estado.El 53,33 % de las Instituciones tienen el piso cubierto con cerámica y/o baldosa en el área de preparación de alimentos, mientras que el 20 % lo tiene con cemento y el 26,67 % en tablón. En el 100 % de las instituciones, las paredes del área de preparación de alimentos utilizan cemento como material de revestimiento.El 80 % de las Instituciones tienen los techos de las áreas de preparación de alimentos cubiertos con láminas de eternit, mientras que el 20 % con láminas de zinc.En forma general, el 60 % de las instituciones cumple con el área de preparación de alimentos en cuanto a infraestructura de piso, paredes y techos, el 20 % cumple parcialmente, mientras que el 20 % no cumplen.En el 26,67 % de las instituciones, los pisos del área de consumo están hechos con cerámica y/o baldosa, mientras que el 20 % están elaborados en cemento y el 53 % en tablón. El 100 % de las Instituciones tienen las paredes de las áreas de consumo revestidas con cemento. El 80 % de las instituciones tiene los techos de las áreas de consumo elaborados con láminas de eternit, mientras el 20 % tienen láminas de zinc.De manera general, se concluye que el estado de las áreas de consumo en cuanto a techos, paredes y pisos se cumple en el 66,67 % de las instituciones educativas, el 20 % cumple parcialmente, mientras que el 13.33 % no cumplen. |
| Condiciones de Dotación de equipos y Menaje | La tenencia de nevera en los establecimientos educativos no es suficiente, puesto que solo 20 % cuenta con nevera y es suficiente de capacidad en el 50 %. En las sedes en las que hay neveras, el estado de almacenamiento de las neveras, el 66,67 % es malo y el 33,33 % es bueno. La existencia de congeladores y el estado y su capacidad solo cumple el 30 % de las necesidades de congelar. en las distintas sedes educativas del Municipio. De dichas Instituciones que tienen congelador el 80 % está en buen estado, un 10 % en regular y 10 % en mal estado.Con respecto a los equipos y dotaciones el 100 % de las instituciones poseen estufa en el área de preparación de alimentos. Las estufas son uno de los elementos que presentan más desgaste debido a su constante uso en las sedes que preparan los alimentos en sitio, el 60 % está buen estado, el 13,33 % regular y el 26,67 % en mal estado.El 80 % de las instituciones tienen licuadora en el área de preparación de alimentos, mientas que el 20 % restante no la tiene para el funcionamiento. De las instituciones que tienen licuadora en el área de preparación de alimentos, el 50 % de las licuadoras existentes están en buen estado el 33,33 % en regular estado y 16,67 % en mal estado.En forma general, el 80 % de las Instituciones está debidamente dotada con los utensilios requeridos en el área de preparación de alimentos, mientras que el 20 % de las instituciones no está los suficientemente dotada.En el 73,33 % está en buen estado y el 26,67 % en regular estado.El 100 % de las instituciones poseen tanto mesas como sillas en las áreas de consumo. De las instituciones que poseen mesas, en el 93,33 % está en buen estado y el 6,67 % en regular estado. |
| Servicios sanitarios | Para la prestación de Servicio del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Hatonuevo, de las sedes educativas que existen en el Municipio, el 93.3 % tienen energía eléctrica, mientras que el 6,67 % utiliza panel solar. De dichas sedes: el 26,67 % utilizan gas natural, el 66,67 % utilizan gas propano 6,67 % utilizan leña o carbón. Con relación a la cobertura atendida en instituciones con energía eléctrica: el 99.74 % están en instituciones que tienen energía eléctrica, mientras que el 0,26 % utilizan panes solares.En las sedes educativas en el Municipio de Hatonuevo; se puede decir que el tipo de combustible utilizado en la preparación de los alimentos: el 60,82 % es gas natural, un 38,92 % gas propano y el 0,26 % leña o carbón.En las sedes donde opera el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Hatonuevo cuentan con el 26,67 % de existencia de canecas para uso sanitario y en el 33,333 % hay áreas de almacenamiento temporal.En el 53,33 % los residuos los recogen los carros colectores de la empresa de aseo y el 46,67 % los quema.En el 6.67 % de las instituciones se cuentan con existencia de lavamanos para los estudiantes y en el 0 % de ellos existe dotación (jabón, toallas).En las instituciones donde hay lavamanos, el 83,33 % está en mal estado y el 16,67 % está en regular estado.En el 13,33 % de las instituciones se cuenta con baño exclusivo para manipuladores de alimentos y en ninguno de ellos existe dotación para su uso, el cual es malo en el 90 % de las instituciones y bueno en el 10 %. |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial.

**Indicador de la Actividad: 1.**

**Actividad No. 14. Construir el Plan de Acción de agua potable articulado con el PDA con las necesidades de solución de agua potable en los establecimientos educativos que no cuentan con este Servicio como insumo para la Alimentación Escolar, avalado por los Consejos Territoriales de Planeación y Municipal.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto la Entidad Territorial como la Asunción Temporal de la Competencia de Educación y Agua Potable.

El Municipio de Hatonuevo, remitió el Plan de Acción Municipal actualizado, en el cual se indica la información de agua, acueducto y alcantarillado e información de recursos proyectados en APSB, el Plan de Inversiones de recursos disponibles, entre otros aspectos en el Sector de APSB, el concepto favorable del Consejo Territorial del Planeación del Municipio y por último el acuerdo No. 007 de 2021 “*Por medio del cual se avala el plan de acción de acceso a agua potable de los establecimientos educativos como insumo para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Hatonuevo La Guajira en cumplimiento de los indicadores de seguimiento a la prestación del servicio de alimentación escolar establecidos en el CONPES 3984 de 2020”.*

Tabla 15 Plan de Acción de Agua Potable en los Establecimientos Educativos Municipio de Hatonuevo– La Guajira 2020

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo** | Evaluación |
| **Evidencias** | Plan de acción de agua potable de los establecimientos educativos como insumo para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Hatonuevo - La Guajira.Acuerdo Municipal No. 007 del 4 de marzo de 2021.Acta del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Hatonuevo del 18 de febrero de 2021. |
| **Sedes Beneficiarias** | 11 Sedes Étnicas1 Sede Rural3 Sedes Urbanas |
| **Indicador** | Se tiene un Plan de Acción de Agua Potable articulado con el Plan Departamental de Agua que incluye la identificación de necesidades y propuestas de solución de agua potable en los establecimientos educativos que no cuentan con este Servicio como insumo para la Alimentación Escolar en 15 sedes beneficiarias. El Municipio remite la presentación del Acuerdo Municipal No. 007 del 4 de marzo de 2021 al Concejo Municipal, quien lo sancionó el 8 de marzo de 2021 y el aval del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Hatonuevo del 18 de febrero de 2021, por lo tanto, se da por cumplida la Actividad. |
| **Avalado por Consejo Territorial de Planeación:** | SI |
| **Avalado por Concejo Municipal:** | SI |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial y la Administración Temporal de la Competencia.

**Indicador de la Actividad: 1.**

**Actividad No. 15. Realizar procesos de concertación con las comunidades indígenas en el marco del Programa de Alimentación Indígena Propio - PAIP, a fin de diseñar e implementar una minuta con enfoque diferencial, con el acompañamiento de la Administración Temporal**.

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto la Entidad Territorial como la Asunción Temporal de la Competencia.

Con base en la información aportada en las actas de concertación e información complementaria, se elaboró la siguiente tabla, donde se detallan aspectos como las fechas de concertación, la institución educativa, el operador escogido, observaciones, la asistencia de funcionarios del Municipio y el nombre de este y el cargo.

*Tabla 16 Participación en las concertaciones para la operación indígena por parte de la Administración Municipal. Municipio de Hatonuevo – La Guajira para operación 2021*

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHA CONCERTACION** | **INSTITUCION EDUCATIVA** | **OPERADOR ESCOGIDO** | **OBSERVACIONES** | **Asistió Municipio** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE FUNCIONARIO** | **CARGO** |
| 30/10/2020 | INSTITUCIÓN ETNODUCATIVA EL CERRO | UNION TEMPORAL WALAPUIN PAE 2021 | Asistieron 7 autoridades indígenas de 7. De las cuales 3 autoridades pertenecen a la principal y 2 a la comunidad de Yaguarilo. De la principal 2 se abstuvieron de votar y 1 votó por el operador Walapuin. | No | CO1.PCCNTR.2302506 |  |  |
| 30/10/2020 | INSTITUCIÓN ETNODUCATIVA GUAMACHITO | UNION TEMPORAL AIMAJA TEPICHI 2021 | Asistieron 15 autoridades indígenas de 15. La votación fue: 10 por Aimaja Tepichi y 5 por Wayu Araurayo. | Si | CO1.PCCNTR.2256018 | EMELINA PIMIENTA | SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL |
| 30/10/2020 | CENTROETNOEDUCATIVO RURAL LA CRUZ | UNION TEMPORAL WALAPUIN PAE 2021 | Asistieron 9 autoridades indígenas de 12. La votación fue unánime por el operador. | No | CO1.PCCNTR.2302506 |  |  |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial y la Administración Temporal de la Competencia.

Para el Municipio de Hatonuevo se llevaron a cabo 3 procesos de concertación con las comunidades indígenas, de los cuales, según información suministrada por la Administración Temporal de la Competencia, en una (1) de ellas contó con la presencia de funcionarios de la Alcaldía, en particular de la Secretaria de Educación del Municipio.

**Indicador de la Actividad: 33 %.**

**Actividad No. 16. Conformar el Comité de Alimentación Escolar en las instituciones educativas donde opere el Programa.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto la Entidad Territorial como la Asunción Temporal de la Competencia.

Tabla 17 Conformación de los Comités de Alimentación Escolar en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira vigencia 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE I.E.** | **Tipo (CAE - Comité Dinamizador)** | **FECHA CREACIÓN** |
| IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN | CAE | 14/02/2020 |
| CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL LA CRUZ | Comité Dinamizador | 11/03/2020 |
| I.E. CARLOS ALBERTO CAMARGO MENDEZ | CAE | 25/02/2020 |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMACHITO | Comité Dinamizador | 11/03/2020 |
| CENTRO ETNOEDUCATIVO EL CERRO | Comité Dinamizador | 19/03/2020 |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial y la Administración Temporal de la Competencia.

Se observa la conformación de los Comités de Alimentación Escolar, en la totalidad de las instituciones educativas de la jurisdicción del Municipio.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 17. Promover el control social en las instituciones educativas de su jurisdicción en el marco de las reuniones periódicas establecidas para los CAE y Dinamizadores de acuerdo con la normatividad vigente.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto el Municipio como la Asunción Temporal de la Competencia.

En lo referente a la promoción del control social en las instituciones educativas en el marco de las reuniones periódicas establecidas para los CAE y Dinamizadores de acuerdo con la normatividad vigente, resulta pertinente señalar que la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional debido a la Pandemia por COVID-19 obligó a los actores a repensar la manera en la que interactúan para ejercer efectivamente el derecho a la participación ciudadana en el Programa de Alimentación Escolar.

En este sentido, desde la Entidad Territorial, a través de su profesional de control social del Equipo PAE, se realiza se adelantaron acciones como el acompañamiento, seguimiento y promoción vía telefónica con rectores y directores para la realización de reuniones periódicas. Se promovió la realización de seguimientos al Programa de Alimentación Escolar a través de medios no presenciales, como conferencias telefónicas, llamadas por “*WhatsApp*” y reuniones por diferentes plataformas virtuales.

Sobre el particular, el Municipio manifestó haber realizado la gestión correspondiente mediante la solicitud de las actas de reuniones de los CAE y Dinamizadores PAE a los rectores de las instituciones y sedes educativas con el fin de darle alcance al indicador. Como soporte, entregaron las actas de los establecimientos educativos atendidos por los operadores indígenas y el PMA que incluyen actas de reuniones de los CAE y Dinamizadores. De igual manera, se hace entrega de los oficios remitidos a los rectores de los establecimientos educativos haciendo la solicitud de las actas de los respectivos comités.

Tabla 18 Reuniones de los Comités de Alimentación Escolar en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira vigencia 2020.

| **NOMBRE I.E.** | **Gestiones de Control Social 2020** |
| --- | --- |
| **Febrero - Marzo** | **Abril** | **Mayo** | **Junio** | **Julio** | **Agosto** | **Septiembre** | **Octubre** | **Noviembre** |
| IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN | 14/02/202008(03/2020 | 30/04/2020 |   | 25/06/2020 | 21/07/2020 | 24/08/2020 | 28/09/2020 | 10/11/2020 | 7/12/2020 |
| CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL LA CRUZ | 13/03/2020 | 29/04/2020 | 29/05/2020 | 29/06/2020 | 30/07/2020 | 30/08/2020 | 30/09/2020 | 10/10/2020 | 18/11/2020 |
| I.E. CARLOS ALBERTO CAMARGO MENDEZ | 3/02/2020 |   |   | 26/06/2020 | 22/07/2020 | 25/08/2020 |   |   |   |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMACHITO | 20/03/2020 | 30/04/2020 |   | 17/06/2020 | 29/07/2020 | 29/08/2020 |   |   |   |
| CENTRO ETNOEDUCATIVO EL CERRO | 24/03/2020 |   |   |   |   |   |   |   |   |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial y la Administración Temporal de la Competencia.

En virtud de que la Secretaría de Educación llevó a cabo los respectivos requerimientos se da por cumplida la Actividad.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 18. Conformar el Comité de Seguimiento Operativo del PAE, integrado como mínimo por los funcionarios de las siguientes dependencias del Departamento/Municipio: Secretaría de Hacienda, de Salud, Educación, de la Oficina Jurídica y de Control Interno o quien haga sus veces y así mimo deberá contar en los Municipios No Certificados con la participación de un delegado de la Gobernación y de la comunidad educativa. La Entidad Territorial deberá garantizar la conformación del Comité, soportado bajo un acto administrativo, además de que se lleve a cabo mínimo una reunión por trimestre. Tras cada reunión deberá suscribirse acta firmada por los integrantes.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

El Comité de Seguimiento Operativo del PAE fue conformado por la Administración Municipal y la Administradora Temporal para el Sector Educativo del Departamento de La Guajira mediante la Resolución No. 163 del 26 de junio de 2020.

Por parte de la Administración Temporal se establecen los siguientes integrantes:

1. El Gerente del Sector Educativo del Departamento de La Guajira o su delegado quien lo presidirá.

2. La Gerente PAE o su delegado.

3. Los rectores de las instituciones, centros educativos y/o etnoeducativos o su delegado donde se ejecute el PAE.

4. El representante legal de cada operador que ejecuta el PAE.

5. Un representante de los Comités CAE.

6. Un representante de los Comités Dinamizadores.

7. El Líder de Cobertura de la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira.

8. El profesional de Permanencia encargado de la Ejecución PAE.

9. Los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira.

Por parte de la Administración Municipal se establecen los siguientes funcionarios:

1. El (a) Secretario de Educación con funciones de enlace.

2. El (a) Secretario de Hacienda y/o quien haga sus veces.

3. El (a) Secretario de Salud y/o quien haga sus veces.

4. El (a) Jefe de la Oficina Jurídica y/o quien haga sus veces.

5. El (a) Jefe de Control Interno y/o quien haga sus veces.

6. Un (1) representante de la comunidad educativa, que será designado por el Alcalde.

El Comité de Seguimiento Operativo Municipal fue instalado por la Administración Temporal para el Sector Educativo y sesionó de manera virtual los días 27 de agosto, 30 de septiembre de 2020, 10 de octubre de 2020 y 1 de diciembre de 2020 en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos técnicos, administrativos, los estándares y condiciones mínimas del programa de Alimentación Escolar y el Documento CONPES 3984 de 2020.

**Indicador de la Actividad: 4.**

**Actividad No. 19. Realizar la rendición de cuentas de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio, de acuerdo con la información entregada por la Administración Temporal de la Competencia.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto el Municipio como la Asunción Temporal de la Competencia.

La Entidad Territorial remitió informe de rendición de cuentas llevado a cabo por la Administración Municipal el día 24 de febrero del 2021 en el cual se enuncia que *“se celebró el Contrato 079 del 27 de septiembre de 2019, con fuente de financiación de recursos de regalías con un valor de ($1.108.966.967), para el beneficio de 2584 estudiantes registrados en el SIMAT de la vigencia 2019, por un periodo de 89 días del calendario escolar.*

Adicionalmente se destaca “*Como un hecho relevante la trasferencia de recursos para la conformación de la Bolsa Común, para la implementación del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de La Guajira, resultado de la voluntad de la Administración Municipal, bajo quien la preside el señor Alcalde LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO, su equipo financiero y el Consejo Municipal, con el fin de aunar esfuerzos; con esto se logra la incorporación de los recursos para la contratación del programa de Alimentación Escolar*”.

Finalmente se refleja el avance del Programa durante la vigencia 2020 a partir de la información suministrada por la ATC:

Tabla 19 Información de Operación en el Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Municipio de Hatonuevo – La Guajira.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicador | Meta 2020 | Población atendida | Logro 2020 | % ejecución | Recursos programados | Recursos ejecutados | % ejecución |
| Número de estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales atendidos con el programa de alimentación escolar. | 4.073 | Etno**1.525**Mayoritaria**2597** | 3.832 | 92% | $1.426.182.358 | $1.426.182.358 | 92 % |

Fuente: Informe de gestión 2020 Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipio de Hatonuevo

En virtud de lo anterior se evidencia el cumplimiento a la Actividad señalada.

**Indicador de la Actividad: 1**

**Actividad No. 20. Participar en las Mesas Públicas del Programa, lideradas por la Administración Temporal de la Competencia durante el calendario escolar.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

La Administración Temporal remitió el listado de los asistentes por parte de la Entidad Territorial de Hatonuevo en donde se evidencia efectivamente la participación de la Secretaria de Educación Municipal en la reunión. De igual forma la Entidad Territorial envió evidencias fotográficas de la participación en la reunión virtual organizada por la ATC.

En virtud de que se observa la participación de la Entidad Territorial tanto en la primera como en la segunda mesa pública, se da cumplimiento a la Actividad.

Tabla 20 Participantes de la Segunda Mesa Pública del PAE ETC Guajira por parte del Municipio de Hatonuevo vigencia 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE FUNCIONARIO** | **FUNCIÓN DENTRO DEL PAE** | **FECHA MESA PÚBLICA** |
|
| EMILENA PIMIENTA CONDE | SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE | 26/11/2020 |

Fuente: Información Entregada por la Administración Temporal del Sector Educativo del Departamento de La Guajira.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

1. **SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL.**

**Actividad No. 4 Reportar la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos del CHIP en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación (para las ETC en Educación)**

La Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos, está compuesta por cuatro (4) Formularios: 01. Recursos, 02. Tipo de Población, 03. Ración y 04. Flujo de Pagos. Al evaluar cada uno de ellos a diciembre de 2020 se puede evidenciar lo siguiente:

**Recursos:**

Para la vigencia 2020 la Administración Temporal reportó en la Categoría MEN–PAE Ejecución de Recursos, los tres (3) contratos celebrados para la prestación del Servicio en el Municipio de Hatonuevo los cuales coinciden con la información entregada por parte de la Administración Temporal, la Categoría MEN-PAE trimestral y los documentos soporte subidos al SECOP tal como se muestra a continuación:

Tabla 21 Información reportada del Formulario Recursos de la Categoría MEN -PAE Ejecución de Recursos de la Gobernación de La Guajira para el Municipio de Hatonuevo, 2020.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO DE GASTO DE INVERSION** | **NUMERO DE CONTRATO** | **FUENTE DE RECURSOS** | **VALOR INICIAL DEL CONTRATO(Pesos)** | **TOTAL DEL CONTRATO (Pesos)** |
| CONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  | AT-083-2020 | 120 SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $742.272 | $816.905.990 |
| 540 TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN  | $281.074.971 |
| 130 SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR  | $517.392.408 |
| 550 CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $17.696.339 |
| AT-087-2020 | 540 TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN  | $141.976.800 | $187.308.820 |
| 550 CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $26.871.847 |
| 120 SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $18.460.173 |
| AT-090-2020 | 540 TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN  | $151.956.000 | $154.464.440 |
| 550 CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $2.508.440 |

Fuente: Información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP por parte de la Administración Temporal para el Sector Educativo.

**Ración:**

Para la vigencia 2020, se evidencia que la información de los precios de las raciones y los días contratados coinciden con la información suministrada, además es consistente el reporte del número de días y raciones ejecutadas para la totalidad de los contratos suscritos.

Tabla 15 Información reportada del Formulario Ración de la Categoría MEN -PAE Ejecución de Recursos de la Gobernación de La Guajira para el Municipio de Hatonuevo, 2020.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO DE CONTRATO** | **TIPO DE RACION** | **VALOR PRECIO RACION(Pesos)** | **DÍAS ATENCION EJECUTADOS(Unidad)** | **NUMERO RACION EJECUTADA DIARIA(Unidad)** | **TOTAL RACIONES EJECUTADAS(Unidad)** | **VALOR EJECUTADO(Pesos)** |
| AT-083-2020   | PAE REGULAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS  | $2.520 | 31 | 1.394 | 43.214 | $108.899.280 |
| PAE REGULAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS  | $1.966 | 4 | 1.214 | 4.856 | $9.546.896 |
| RACION PARA PREPARAR EN CASA  | $2.520 | 160 | 1.699 | 271.840 | $685.036.800 |
| AT-087-2020   | RACION PARA PREPARAR EN CASA  | $2.520 | 30 | 313 | 9.390 | $23.662.800 |
| RACION PARA PREPARAR EN CASA  | $1.966 | 10 | 313 | 3.130 | $6.153.580 |
| RACION PARA PREPARAR EN CASA  | $2.520 | 171 | 386 | 66.006 | $166.335.120 |
| AT-090-2020  | PAE REGULAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS  | $2.520 | 13 | 345 | 4.485 | $11.302.200 |
| PAE REGULAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS  | $1.966 | 4 | 345 | 1.380 | $2.713.080 |
| RACION PARA PREPARAR EN CASA  | $2.520 | 160 | 345 | 55.200 | $139.104.000 |

 Fuente: Información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP por parte de la Administración Temporal para el Sector Educativo.

**Tipo de Población:**

La Administración Temporal para el Sector Educativo presentó la información de los beneficiarios del Programa para cierre de la vigencia. Frente a la información reportada por la Entidad Territorial se evidencia pequeñas inconsistencias en todos los contratos suscritos por el Municipio.

Tabla 22 Información reportada del Formulario Tipo de Población de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos de la Gobernación de La Guajira para el Municipio de Hatonuevo, 2020.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO DE CONTRATO** | **GRUPO ETNICO** | **NUMERO DE TITULARES DE DERECHO(Unidad)** | **NÚMERO DE TITULARES DE DERECHO SEGÚN REPORTE ENTREGADO**  |
| AT-083-2020  | INDIGENA  | 1.736 | 1.733 |
| AT-087-2020  | INDIGENA  | 388 | 382 |
| AT-090-2020  | INDIGENA  | 345 | 351 |

Fuente: Información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP por parte de la Administración Temporal para el Sector Educativo.

**Flujos de Pagos:**

A partir de la información diligenciada en el Formulario de Flujos de Pagos de la Categoría MEN–PAE Ejecución de Recursos con corte al mes de diciembre, se observa que el reporte fue realizado de manera inconsistente toda vez que los valores totales de los contratos no coinciden con lo reportado en el Formulario de Recursos, ni tampoco con la información suministrada a esta Dirección por parte de la Administración Temporal del Sector Educativo.

Tabla 23 Información reportada del Formulario Flujos de Pagos de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos de la Gobernación de La Guajira para el Municipio de Hatonuevo, 2020.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO DE CONTRATO** | **NOMBRES OPERADOR O CONTRATISTA** | **VALOR DEL CONTRATO(Pesos)** | **PAGO ENERO-MARZO(Pesos)** | **PAGO ABRIL -JUNIO(Pesos)** | **PAGO JULIO SEPTIEMBRE(Pesos)** | **PAGO OCTUBRE – DICIEMBRE (Pesos)** |
| AT-083-2020 | UNION TEMPORAL AIMAJA TEPICHI | $281.074.971 | $127.600.200 | $82.018.440 | $36.769.320 | $34.687.011 |
| AT-087-2020 | U.T. WALAPUIN 2020 | $141.976.800 | $32.339.160 | $41.804.280 | $43.381.800 | $24.451.560 |
| AT-090-2020 | UNION TEMPORAL TEPICHI | $151.956.000 | $34.612.200 | $44.742.600 | $46.431.000 | $26.170.200 |

Fuente: Información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP por parte de la Administración Temporal para el Sector Educativo.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se solicita realizar la revisión exhaustiva de la Categoría MEN-PAE Ejecución de recursos por parte del Departamento de La Guajira toda vez que de los cuatro (4) Formularios diligenciados dos (2) cumplen con las características de calidad de la información. En cuanto a la oportunidad, este criterio no será tenido en cuenta dado las fallas que se presentaron en la Plataforma del CHIP.

**Indicador de la Actividad: 50 %.**

**Actividad No. 5. Registrar, actualizar y validar la información referente a los niños, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos registrados en el SIMAT.**

Los Formularios 6A y 13A del Sistema de Matrícula presentados dan cuenta de una matrícula para el Municipio de Hatonuevo de 4.085 estudiantes a noviembre de 2020, de los cuales 3.914 son titulares de derecho, beneficiarios del complemento alimentario AM/PM 3.346 alumnos y del complemento alimentario tipo almuerzo del Programa de Alimentación Escolar 568 alumnos, según lo indicado en el archivo 13A con fecha 30 de noviembre de 2020.

Al respecto es necesario mencionar que a partir de la información presentada por la Administración Temporal de la Competencia se observaron una serie de inconsistencias en los Formularios 6A y 13A del SIMAT para el Municipio de Hatonuevo los cuales se mencionan a continuación.

Por su parte en el Formulario 13A se identifican 33 de los estudiantes en el Formulario 13A del SIMAT fueron reportados con números de identificación con menos de diez dígitos, estos deberán ser revisados y hacer la respectiva corrección en caso de ser necesario.

Tabla 24 Número de Casos de Documentos de Identificación con problemas en la calidad de los datos en el Formulario 13A SIMAT en el Municipio de Hatonuevo - La Guajira vigencia 2020

|  |  |
| --- | --- |
| **No. DE DÍGITOS** | **No. DE CASOS** |
| 3 | 0 |
| 4 | 0 |
| 5 | 0 |
| 6 | 0 |
| 7 | 1 |
| 8 | 32 |
| 9 | 0 |
| **Total** | **33** |

Fuente: Información del Formulario 13A del SIMAT entregado por la Administración Temporal de la Competencia.

De igual manera en el Formulario 13A se identifican dos (2) documentos repetidos, y los cuatro (4) nombres y apellidos no coinciden:

Tabla 25 Relación de Estudiantes con Número de Documento repetido Formulario 13A SIMAT en el Municipio de Hatonuevo - La Guajira vigencia 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO\_ALUMNO** | **APELLIDOS\_ALUMNO** | **NOMBRES\_ALUMNO** |
| 1121296861 | PUSHAINA EPIAYU | ELIZABETH  |
| 1121296861 | DUARTE ORTIZ | JEINER ORLANDO |
| 1121302041 | EPIAYU EPIAYU | ERIKA PATRICIA |
| 1121302041 | EPIAYU EPIAYU | DONIER DAVID |

Fuente: Información del Formulario 13A del SIMAT entregado por la Administración Temporal de la Competencia.

De igual manera, en el Formulario 13A se observan cerca de cuatro (4) estudiantes con los mismos nombres y apellidos, con número de identificación diferente los cuales se sugiere realizar la respectiva revisión en el Sistema.

Tabla 26 Relación de Estudiantes con nombre repetido Formulario 13A SIMAT en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira vigencia 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO\_ALUMNO** | **APELLIDOS\_ALUMNO** | **NOMBRES\_ALUMNO** |
| 1121297589 | ORTIZ ORTIZ | JOSE JORGE |
| 1121298002 | ORTIZ ORTIZ | JOSE JORGE |
| N44564718818 | TORRES MORA | JUAN ANDRES |
| N44564784151 | TORRES MORA | JUAN ANDRES |

Fuente: Información del Formulario 13A del SIMAT entregado por la Administración Temporal de la Competencia.

Finalmente, para el cálculo del indicador se constató que de los 3.914 registros del Formulario 13A del SIMAT (sin incluir ciclos de adultos) correspondientes al Municipio de Hatonuevo, la totalidad aparecen registrados en el Formulario 6A del SIMAT. De este modo, se constata la depuración de los registros del Formulario 13A identificados en el informe anterior, lo que indica consistencia en la información de los estudiantes focalizados para PAE en la Entidad Territorial. Sin perjuicio de lo anterior, se hace el llamado a corregir las inconsistencias presentadas anteriormente.

**Indicador de la Actividad: 1**

**Actividad No. 6. Publicar en el SECOP la totalidad de documentos y actos relacionados con los procesos de contratación relacionados con el PAE.**

Para el caso del Municipio de Hatonuevo para 2021 se encuentran en ejecución dos (2) contratos para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el territorio. De estos contratos se encuentra que la totalidad de estos están publicados en la plataforma del SECOP tal como se relaciona a continuación.

Tabla 27 Relación de contratos y documentos publicados en el SECOP publicados por la ATC en el Municipio de Hatonuevo - La Guajira vigencia 2021.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número de Proceso** | **Operador** | **Objeto** | **Municipio de Ejecución** | **Cuantía** | **Fecha de celebración** | **Link** |
| CO1.PCCNTR.2256018 | UNION TEMPORAL AIMAJA TEPICHI 2021 | *PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCION ENTOEDUCATIVA GUAMACHITO Y EL CENTRO ETNOEDUCATIVO BALLENAS, VIGENCIA 2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 y LAS RESOLUCIONES 0006 Y 0007 DE 2020 EXPEDIDAS POR LA UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACION ESCOLAR, SEGÚN SEA EL CASO.* | Hatonuevo, Barrancas | $596.249.280 | 3/02/2021 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1760276 |
| CO1.PCCNTR.2302506 | UNION TEMPORAL WALAPUIN PAE 2021 | *PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS CENTROS ETNOEDUCATIVOS EL CERRO Y LA CRUZ, VIGENCIA 2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 y LAS RESOLUCIONES 0006 Y 0007 DE 2020 EXPEDIDAS POR LA UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACION ESCOLAR, SEGÚN SEA EL CASO.* | Hatonuevo | $344.852.640 | 25/02/2021 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1801698 |

Fuente: Información publicada en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP e información presentada por la Administración Temporal.

Frente a la publicación de los documentos y actos relacionados con los procesos de contratación, vale la pena señalar que según los Decretos 1081 y 1082 de 2015, se debe cumplir la obligación de publicar todos los documentos relacionados con la gestión contractual en un plazo máximo de tres (3) días después de su expedición.

De igual manera, se hace el llamado de atención al Municipio de Hatonuevo toda vez que si bien esta Actividad se encuentra a cargo de la Administración Temporal es imperativo que realice la publicación en el SECOP de la totalidad de documentos contractuales correspondientes al Contrato 079-2019 para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar durante el segundo semestre de 2019 y el primer trimestre de 2020, ya que en la actualidad solo se tiene registro en la plataforma hasta la expedición del otrosí modificatorio para la entrega de Raciones para Preparar en Casa.

**Evaluación de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 13. Elaborar y/o suministrar los Informes de la supervisión y/o interventoría de cada uno de los contratos suscritos para la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar por cada Entidad Territorial, en donde se identifique el registro de raciones entregadas, los recursos ejecutados por fuente de financiación, así como especificaciones técnicas relacionadas con la prestación del Servicio en el marco de los Lineamientos Técnicos del Programa tales como: gramaje de alimentos, minuta patrón, piezas graficas de socialización y comunicación del PAE e instrumentos para control social en el comedor escolar, cumplimiento de las condiciones de contratación y sanitarias del personal manipulador e implementación del plan de saneamiento básico.**

Para la vigencia 2020 en el Municipio de Hatonuevo se realiza la prestación del Servicio de Alimentación Escolar con tres operadores indígena: la Unión Temporal Aimaja Tepichi 2020 mediante el Contrato No. AT-083-2020, la Unión Temporal Walapuin PAE 2020 mediante Contrato No. AT-087-2020 y la Unión Temporal Tepichi a través del Contrato No. AT-090-2020. Para la gestión de cada pago de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar se realiza el respectivo informe de supervisión que se encuentra publicado en el SECOP.

De este modo, durante el período evaluado la Administración Temporal de la Competencia realizó seguimiento a la ejecución de los Contratos antes señalados, como se describe a continuación: durante el mes de febrero y hasta 16 de marzo se detalla la operación del PAE de acuerdo con lo establecido en cada Contrato sobre la programación de pagos, el tipo de complemento alimentario y la modalidad de suministro para cada institución priorizada, conforme a lo establecido en las Resoluciones No. 29452 de 2017 y 18858 del 2018; entre el 16 y el 31 de marzo, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta lo descrito en la Circular 01 de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, se hace referencia a la distribución de insumos alimentarios que ya se habían adquirido para la atención; finalmente, para abril se especifica la operación a través de la Estrategia PAE en Casa en la modalidad Ración para Preparar en Casa, en aplicación de las Resoluciones No. 006, 007 y 008 de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – “*Alimentos para Aprender*”.

Para cada uno de los Contratos suscritos con los Operadores Indígenas se debían realizar cuatro informes de supervisión, en línea con lo establecido en la cláusula segunda de las minutas contractuales y de los Otrosíes No. 1 a los contratos en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19. El Parágrafo primero de la cláusula segunda de las minutas contractuales establece la entrega de dos informes para el mes de febrero: el primero, correspondiente al pago a efectuar el segundo día del inicio de operación, igual al 70 % de lo proyectado para el primer mes, en el que se acredita le entrega de kits e insumos de aseo, dotación al personal manipulador, remisión de víveres de la primera semana de operación y la planeación de compra de víveres para las semanas 2 y 3 conforme a lo aprobado en el PAIP; el segundo, sobre el 30 % restante. Para el mes de marzo se entregaron dos informes de ejecución, el primero del 1 al 16 y el segundo del 17 al 31 de marzo. Para abril, la cláusula segunda de los Otrosíes No. 1 estableció la entrega de dos actas parciales: la primera con la certificación del operador sobre la compra de los insumos requeridos para las Raciones para Preparar en Casa y el cronograma de entregas y rutas a realizar; y la segunda con la entrega efectiva de las raciones a los titulares de derecho.

Tabla 28 Informes de Supervisión elaborados para el Municipio de Hatonuevo – La Guajira.

| **Operador/** | **AT-083-2020** | **AT-087-2020** | **AT-090-2020** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Mes** | **Unión Temporal Aimaja Tepichi 2020** | **Unión Temporal Walapuin PAE 2020** | **Unión Temporal Tepichi** |
| Febrero | Informe parcial de supervisión – 100 % del 15 de mayo de 2020 | Informe parcial de supervisión – 70 % del 27 de febrero de 2020 | Informe parcial de supervisión – 100 % del 29 de mayo de 2020 |
| Informe parcial de supervisión – 30 % del 10 de junio de 2020 |
| Marzo | Informe parcial de supervisión No. 2 - del 1 al 16 de marzo del 27 de mayo de 2020 | Informe parcial de supervisión No. 2 - del 1 al 16 de marzo del 25 de junio de 2020 | Informe parcial de supervisión No. 2 - del 1 al 16 de marzo del 6 de julio de 2020 |
| Informe parcial de supervisión No. 2-1 - del 17 al 31 de marzo del 5 de junio de 2020 | Informe parcial de supervisión No. 2-1 - del 17 al 31 de marzo del 25 de junio de 2020 | Informe parcial de supervisión No. 2-1 - del 17 al 31 de marzo del 7 de julio de 2020 |
| Abril | Informe parcial de supervisión No. E-1 - 50 % inicial del 7 de abril de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-1 – 50 % inicial del 7 de abril de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-1 – 50 % inicial del 7 de abril de 2020 |
| Informe parcial de supervisión No. E-1-1 - 50 % final del 17 de junio de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-1-1 – 50 % final del 3 de julio de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-1-1 – 50 % final del 9 de julio de 2020 |
| Mayo | Informe parcial de supervisión No. E-2 del 7 de julio de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-2 del 8 de julio de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-2 del 14 de julio de 2020 |
| Junio | Informe parcial de supervisión No. E-3 del 15 de julio de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-3 del 15 de julio de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-3 del 16 de julio de 2020 |
| Julio | Informe parcial de supervisión No. E-4 del 3 de agosto de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-4 del 3 de agosto de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-4 del 15 de octubre de 2020 |
| Agosto | Informe parcial de supervisión No. E-5 del 21 de septiembre de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-5 del 16 de septiembre de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-5 del 15 de octubre de 2020 |
| Septiembre | Informe parcial de supervisión No. E-6 del 11 de diciembre de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-6 del 28 de octubre de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-6 del 30 de noviembre de 2020 |
| Octubre | Informe parcial de supervisión No. E-7 del 11 de diciembre de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-7 del 5 de noviembre de 2020 | Informe parcial de supervisión No. E-7 del 11 de diciembre de 2020 |
| Noviembre | Informe final de supervisión del 16 de diciembre de 2020 | Informe final de supervisión del 16 de diciembre de 2020 | Informe final de supervisión del 16 de diciembre de 2020 |
| **Indicador** | **100 %** | **100 %** | **100 %** |
| Promedio | 100 % |

Fuente: Información publicada en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP e información presentada por la Administración Temporal.

De este modo, la Administración Temporal de la Competencia aportó lo informes de supervisión según la programación de pagos para los tres (3) contratos suscritos con operadores indígenas para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio de Hatonuevo.

Sobre las condiciones establecidas en el Documento CONPES No. 3984 de 2020, los informes parciales de supervisión aportados incluyen la información requerida sobre el registro de raciones entregadas, los recursos ejecutados, así como las especificaciones técnicas relacionadas con la prestación del Servicio en el marco de los Lineamientos Técnicos del Programa.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 21. Consolidar el número de raciones efectivamente entregadas en cada una de las sedes de las instituciones educativas, estableciendo el valor de la ración por tipo de ración, el número de días que se brindó el Servicio, el valor de los cupos y el valor total del contrato para la Entidad Territorial.**

La Administración Temporal de la Competencia consolidó mensualmente el número de raciones efectivamente entregadas en cada una de las sedes de las instituciones educativas del Municipio de Hatonuevo, en las condiciones especificadas en el Documento CONPES 3984 de 2020, especificando además el valor de la ración por tipo, el número de días que se brindó el Servicio, el valor de los cupos y los recursos ejecutados para cada contrato.

*Tabla 29 Consolidado de raciones efectivamente entregadas Municipio de Hatonuevo – La Guajira*

| **CONTRATO** | **TOTAL RACIONES ENTREGADAS** | **VALOR DE OPERACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| AT-083-2020 | 143.832 | $360.805.720 |
| AT-087-2020 | 74.536 | $186.099.220 |
| AT-090-2020 | 61.470 | $154.162.040 |
| CONVENIO ESPECÍFICO 2019 | 270.980 | $720.796.653 |
| Total | 550.819 | $1.421.863.633 |

Fuente: Información presentada por la Administración Temporal para el Sector Educativo.

Para el cálculo del indicador asociado a esta Actividad en el Documento CONPES 3984 de 2020, la Administración Temporal de la Competencia entregó a esta Dirección información sobre los titulares de derecho registrados en el Anexo 13A del Sistema de Matrícula Estudiantil – SIMAT para los meses de agosto a noviembre de la vigencia en cuestión. De esta suerte, los resultados del indicador por institución educativa se muestran a continuación:

Tabla 30 Cálculo del Indicador No 21 a partir de los informes de supervisión presentados por la Administración Temporal y el Formulario 13A del SIMAT para los meses de octubre y noviembre de 2020.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONTRATO** | **NOMBRE IE** | **OCTUBRE** | **NOVIEMBRE** |
| **RPC** | **RPC** |
| **RACIONES ENTREGADAS** | **TITULARES DE DERECHO** | **Indicador** | **RACIONES ENTREGADAS** | **TITULARES DE DERECHO** | **Indicador** |
| AT-083-2020 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMACHITO | 786 | 782 | 101% | 786 | 755 | 104 % |
| AT-087-2020 | CENTRO ETNOEDUCATIVO EL CERRO | 386 | 386 | 100% | 382 | 380 | 101 % |
| AT-090-2020 | CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL LA CRUZ | 351 | 350 | 100% | 351 | 349 | 101 % |
| CONVENIO PMA | I.E. CARLOS ALBERTO CAMARGO MENDEZ | 963 | 960 | 100% | 963 | 948 | 102 % |
| CONVENIO PMA | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÃ‘ORA DEL CARMEN | 1333 | 1505 | 89% | 1333 | 1482 | 90 % |
| TOTAL | **3819** | **3983** | **96%** | **3815** | **3914** | **97 %** |

Fuente: Elaboración DAF a partir información presentada por la Administración Temporal para el Sector Educativo.

Se observa una sobre estimación del indicador, debido a que el número de titulares de derecho registrados en el Anexo 13A del SIMAT es inferior al total reportado por la ATC para los meses analizados.

Lo anterior refleja un reporte erróneo en los sistemas de información dispuestos por el Gobierno Nacional, debido a la omisión de la información en algunas instituciones educativas sobre los titulares de derecho, situación que impacta en la fórmula del indicador y en el alcance de la evaluación de la política pública. Situaciones que deberán ser tenidas en cuenta por la Administración Temporal y por el Municipio una vez reasuma la competencia.

**Indicador de la Actividad: 97 %.**

**Actividad No. 22. Suscribir los contratos para proveer el Servicio de Alimentación Escolar con oportunidad.**

Para la vigencia 2021 la Administración Temporal de la Competencia asegura la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio de Hatonuevo en las instituciones educativas oficiales a través de dos Contratos con la Unión Temporal Aimaja Tepichi, la Unión Temporal Walapuin y el Programa Mundial de Alimentos respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0983 del 19 de octubre de 2020, modificada por la Resolución No.004 del 5 de enero de 2021 de la Administración Temporal de la Competencia para el Servicio Educativo en el Departamento de La Guajira el inicio del calendario escolar fue el 8 de febrero de 2021.

Al revisar el consolidado de la operación realizada por las Uniones Temporales, se advierte que la operación del PAE para comunidades indígenas inició de manera inoportuna tal como se muestra a continuación:

Tabla 31 Inicio de los contratos celebrados en el Municipio de Hatonuevo - La Guajira vigencia 2021.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número de Proceso** | **Operador** | **Fecha acta de inicio** | **Inicio de calendario escolar** | **Diferencia** |
| CO1.PCCNTR.2256018 | Unión Temproal Amaja Tepichi | 15/02/2021 | 8/02/2021 | 5 |
| CO1.PCCNTR.2302506 | Unión Temproal Walapuin | 2/03/2021 | 8/02/2021 | 16 |
| CONVENIO ESPECIFICO 2019 | PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS – PMA | 8/02/2021 | 8/02/2021 | 0 |

Fuente: Información remitida por la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento de La Guajira.

Frente al inicio de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar se evidencia que de los tres (3) Contratos celebrados por la ATC tan solo uno (1) comenzó el primer día de Calendario Escolar. En este sentido, la actividad se cataloga como incumplida, dado que hay diferencias entre el inicio del contrato y del calendario escolar.

**Indicador de la Actividad: 16.**

**Actividad No. 23. Ejecución de los contratos para garantizar el Servicio de Alimentación Escolar durante todo el calendario escolar.**

Frente a los días de atención programados y ejecutados llama la atención que en el Centro Etnoeducativo Rural La Cruz no se inicia la prestación del Servicio con el calendario escolar, de igual manera, la fecha de finalización de la operación se da en todas las instituciones del Municipio con anterioridad a la fecha de finalización del calendario escolar establecido por el Departamento de La Guajira. En promedio, las instituciones educativas indígenas del Municipio de Hatonuevo han recibido atención del Programa de Alimentación Escolar durante una cantidad mayor a la del calendario escolar.

Frente a la IE. Carlos Alberto Camargo Mendez y Nuestra Señora del Carmen es preciso señalar que durante los meses de febrero a mayo estas fueron atendidas directamente por el Municipio de Hatonuevo, mediante el proyecto de regalías contratado por la Entidad Territorial a través del Contrato 079-2019.

Tabla 32 Días de Atención Programados y Ejecutados en el Municipio de Hatonuevo - La Guajira por la ATC vigencia 2020.

| **No. De proceso** | **Institución Educativa** | **Sede** | **Días con prestación del Servicio** | **Días del calendario escolar (Contratado)** | **Indicador 2020** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FEB** | **MAR** | **ABR** | **MAY** | **JUN** | **JUL** | **AGO** | **SEP** | **OCT** | **NOV** | **TOTAL** |
| **AT-083-2020** | INSTITUCION EDUCATIVA GUAMACHITO | 2 | 20 | 21 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 201 | 180 | 100 % |
| **AT-087-2020** | CENTRO ETNOEDUCATIVO EL CERRO | 4 | 20 | 21 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 201 | 180 | 100 % |
| **AT-090-2020** | CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL LA CRUZ (IPUNASHI) | 5 | 3 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 178 | 180 | 99 % |
| CONVENIO PMA | I.E. CARLOS ALBERTO CAMARGO MENDEZ | 1 | Se prestó el servicio por parte del Municipio | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 120 | 180 | 67 % |
| CONVENIO PMA | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL CARMEN | 4 | Se prestó el servicio por parte del Municipio | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 120 | 180 | 67 % |
| **Promedio** | **12** | **18** | **20** | **20** | **20** | **20** | **20** | **20** | **20** | **20** | **169** | **180** | **100 %** |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información suministrada por ATC.

**Indicador de la Actividad: Promedio de Ejecución 100 %.**

**Actividad No. 24. Para cada Entidad Territorial elaborar un informe de ejecución presupuestal con periodicidad trimestral, acumulado, de los recursos aportados para la ejecución del Programa, discriminado por fuentes de financiación y vigencia.**

Para el cumplimiento de la Actividad la Administración Temporal de la Competencia para el Sector Educativo presentó los cuatro informes de operación financiera para cada uno de los contratos en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira. A continuación, se observa la ejecución al mes de diciembre de 2020 de la operación de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar. Es preciso señalar que la información aquí señalada no coincide en su totalidad con la información reportada en Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP con lo cual se sugiere hacer la revisión minuciosa de la misma para la vigencia 2021.

Tabla 33 Informe de ejecución en el Municipio de Hatonuevo - La Guajira vigencia 2020.

| **Contrato** | **PRESTADOR DEL SERVICIO DEL PAE** | **VALOR CONTRATADO** | **No BENEFICIARIOS** | **No DE RACIONES CONTRATADAS** | **RECURSOS APLICADOS** | **VALOR EJECUTADO** | **VALORES CANCELADOS** | **EMERGENCIA \*** | **BENEFICIARIOS** | **CORTE PAGOS** | **No DE RACIONES ENTREGADAS** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | **FUENTE** | **VALOR** |
| **AT-083-2020** | **UNION TEMPORAL AIMAJA TEPICHI** | **$362.872.120** | **786** | **146.292** | **04 - 3 - 16 12 7 1 - 266** | **SGP AE** | **$172.150.061** | **$172.116.000** | **$172.116.000** | **$39.614.400** | **786** | **DICIEMBRE** | **68.300** |
| **04 - 3 - 16 12 7 4 - 270** | **Recursos de Balance CONPES 151** | **$17.696.339** | **$17.690.400** | **$17.690.400** | **7.020** |
| **04 - 3 - 16 4 1 - 213** | **PGN PAE REGULAR** | **$173.025.720** | **$170.999.320** | **$170.999.320** | **68.512** |
| **AT-087-2020** | **U.T. WALAPUIN** | **$187.308.820** | **390** | **74.977** | **04 - 3 - 16 4 1 - 213** | **PGN PAE REGULAR** | **$141.976.800** | **$140.767.200** | **$140.767.200** | **$19.555.200** | **390** | **56.548** |
| **04 - 3 - 16 12 7 4 - 270** | **Recursos de Balance CONPES 151** | **$26.871.847** | **$26.871.847** | **$26.871.847** | **10.663** |
| **04 - 3 - 16 12 7 2 - 269** | **Recursos de Balance SGP -Asignación Especial** | **$18.460.173** | **$18.460.173** | **$18.460.173** | **7.325** |
| **AT-090-2020** | **UNION TEMPORAL TEPICHI** | **$154.464.440** | **351** | **61.830** | **04 - 3 - 16 4 1 - 213** | **PGN PAE REGULAR** | **$151.956.000** | **$151.653.600** | **$151.653.600** | **$17.740.800** | **351** | **60.475** |
| **04 - 3 - 16 12 7 4 - 270** | **Recursos de Balance CONPES 151** | **$2.508.440** | **$2.508.440** | **$2.508.440** | **995** |
| **CONVENIO 2019** | **PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS** | **$721.536.978** | **2.297** | **271.040** | **A.2.10.2-14** | **SGP AE -RESERVA** | **$38.137.703** | **$38.137.703** | **$38.137.703** | **$121.741.000** | **2297** | **DICIEMBRE** | **270.980** |
| **A.2.10.2-41** | **CONPES 151 -RESERVA** | **$179.690.862** | **$179.690.862** | **$179.690.862** |
| **A.2.10.2-13** | **RB CONPES 151-RESERVA** | **$42.413.472** | **$42.413.472** | **$42.413.472** |
| **04 - 3 - 16 4 1 - 213** | **PGN PAE REGULAR** | **$73.597.489** | **$72.857.164** | **$72.857.164** |
| **04 - 3 - 16 4 2 - 213** | **PGN J UNICA**  | **$89.268.040** | **$89.268.040** | **$89.268.040** |
| **04 - 3 - 16 12 7 4 - 270** | **Recursos de Balance CONPES 151** | **$259.774.098** | **$259.774.098** | **$259.774.098** |
| **04 -3 -16 5 -1- 264** | **RB PGN- MEN-PAE REGULAR -APALANCAMIENTO 2019 PARA 2020** | **$38.655.314** | **$38.655.314** | **$38.655.314** |
| **TOTAL OPERACION** | **$ 1.426.182.358** | **3.824** | **554.139** |  |  | **$ 1.426.182.358** | **$1.421.863.633** | **$1.421.863.633** | **$198.651.400** | **2.297** |  | **550.819** |

Fuente: Información suministrada por Administración Temporal de la Competencia para el Sector Educativo.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 25. Expedir lineamientos para emisión de conceptos higiénico-sanitarios de los comedores escolares de conformidad con la normatividad del programa.**

En el primer informe de seguimiento a la extensión de la Medida Correctiva se pudo evidenciar que se llevaron a cabo reuniones entre la Administración Temporal del Sector Educativo y la Administración Temporal de Salud y la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico, con el fin de adelantar los indicadores conjuntos dispuestos en el Documento CONPES 3984 de 2020. Para el caso de Salud se llegó al compromiso de generar espacios como mesas técnicas con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para adelantar la realización de dichos conceptos higiénico-sanitarios. Sin embargo, a partir de la expedición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de la Resolución 1114 del 2 de julio de 2020 la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en el Sector Salud quedo sustituida por una medida de seguimiento retornando la Competencia a la Gobernación de La Guajira.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 4 de la Resolución en mención establece que:

*“La medida sustituta de seguimiento podrá ser levantada* ***en el momento en que el Departamento de La Guajira cumpla las condiciones previstas en el Documento CONPES No. 3984 del 20 de febrero de 2020 y las demás actividades e indicadores de seguimiento y de evaluación previstos en el Plan de Acción****, y al vencimiento del término de la medida; para el efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social trasladará la evaluación del Plan de Acción al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo de su competencia”* (Negrita propia)

En concordancia con lo anterior el Departamento de La Guajira debió seguir adelantando el cumplimiento de este indicador a partir del 10 de julio de 2020[[1]](#footnote-1) con el apoyo de la Administración Temporal de la Competencia del Sector Educativo. Por lo cual se pudieron evidenciar los siguientes avances:

* Acta de reunión del 11 de septiembre de 2020 entre la Gerente PAE de la AT Educación y su equipo.
* Acta de reunión del 23 de octubre de 2020 entre la Administración Temporal del Sector Educación y la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira.
* Acta de reunión del 26 de octubre de 2020 entre la Administración Temporal del Sector Educación y la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira.
* Acta de reunión del 10 de noviembre de 2020 con los diferentes actores escolares como rectores, directores, autoridades tradicionales el equipo de la AT Educación y la Secretaría de Salud Departamental.

Dentro de la información remitida por la Administración Temporal de la Competencia del Sector Educativo, esta Dirección, pudo evidenciar que hay un documento con fecha de enero 2021 denominado “*Recomendaciones para la Construcción de los Lineamientos para Emisión de Conceptos Higiénicos Sanitarios de los Comedores Escolares de Acuerdo al Enfoque Diferencial en el Departamento de La Guajira*”.

El documento se divide en siete (7) capítulos y contiene las recomendaciones obtenidas de diferentes actores para brindar una atención con enfoque diferencial en el Programa de Alimentación Escolar, reconociendo las expresiones culturales, las tradiciones alimentarias, los alimentos autóctonos y el enfoque de la infraestructura física en el momento de preparar los alimentos. Así mismo, la caracterización de la prestación del Servicio y de los grupos étnicos en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas del Departamento de La Guajira, así como las condiciones de infraestructura, las condiciones ambientales y demográficas del Departamento, los modelos de servicio de alimentos de las comunidades étnicas y las recomendaciones para la evaluación de los comedores étnicos en sus territorios.

En el documento, se dan las pautas para la construcción de los lineamientos, basados en la normatividad que actualmente rige en Colombia la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual es la base de las autoridades sanitarias para generar los conceptos higiénico-sanitarios en los comedores escolares que prestan el servicio de Alimentación Escolar, que se describe a continuación:

Tabla 34 Comparación de aspectos de la Resolución 2674 de 2013 y las condiciones de la prestación del Servicio

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ASPECTOS** | **RESOLUCIÓN 2674 DE 2013** | **CONDICIONES ACTUALES** |
| Edificación e instalaciones | El establecimiento está ubicado en un lugar alejado de focos de insalubridad como: basuras, agua estancada, sitios de anidamiento de plagas u otros que puedan contaminar el alimento; en todo caso la construcción es resistente al medio ambiente e impide el ingreso de plagas y animales domésticos. El establecimiento no es usado como dormitorio, en caso de que el servicio se preste en una edificación que es también vivienda, está separado físicamente de ésta. | Con el objeto de prestar un servicio de alimentación con las condiciones de calidad e inocuidad, este debe estar de acuerdo con la normatividad, es decir que se encuentre alineada a lo indicado en la normatividad, Actualmente los comedores escolares de la zona étnica se encuentran alejados de focos de insalubridad, no obstante, en aquellas temporadas de lluvia hay cúmulos de aguas sin embargo con el pasar de los días se seca. |
| Equipos y utensilios | Cuenta con los equipos y utensilios necesarios para desarrollar las actividades propias del establecimiento, están diseñados, construidos, instalados y son mantenidos de forma que se evita la contaminación del alimento, y son de fácil limpieza y desinfección. Los materiales en que están construidos los equipos y utensilios son resistentes al uso y a la corrosión, así como al contacto con productos empleados de limpieza y desinfección. | En las comunidades étnicas y por ende algunas sedes educativas es posible encontrar utensilios de madera (cucharas, tablas de picar) entre otros para mezclar las preparaciones en el área de cocción, sin embargo, estos no son utilizados en los comedores escolares.Sin embargo, casi la mayoría de los utensilios que utilizan las manipuladoras de alimentos para preparar y distribuir los alimentos, han sido los entregados por las entidades territoriales para el desarrollo del programa. Por ende, se encuentran ajustados a la normatividad |
| Personal Manipulador de Alimentos | El establecimiento implementa las medidas preventivas y correctivas necesarias, como cambio de actividad o envío del manipulador a reconocimiento médico para ser evaluado, con el fin de evitar que un manipulador de alimentos que padece o es portador de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tenga heridas infectadas, irritaciones cutáneas o diarrea, trabaje en las zonas o áreas de manipulación de alimentos con probabilidad de contaminar las materias primas, alimentos en proceso, alimentos terminados, envases de alimentos o material de envase o embalaje, superficies de equipos y utensilios con microorganismos patógenos. | Desde la concepción de la normatividad y las exigencias del programa PAE a través de los operadores étnicos se exige que el personal manipulador cuente con excelente estado de salud y para ellas en ese sentido se realizan los exámenes de manipulación necesarios para garantizar las condiciones adecuadas de manipulación de alimentos. |
| Requisitos Higiénicos | Durante la recepción de las materias primas e insumos (incluido el hielo) se evita su contaminación, alteración o daños físicos y de requerirse se encuentran debidamente rotuladas según la normatividad sanitaria vigente. El establecimiento cuenta con los documentos que soporten el origen de las materias primas. Tanto en la recepción, como previo al uso se inspeccionan las materias primas e insumos en cuanto a características organolépticas, temperaturas, condiciones de envase, entre otros, para garantizar su calidad e inocuidad. | La ETC exige a los operadores previos al arranque del programa las fichas técnicas de los alimentos (no perecederos) además de realizar visitas técnicas a las bodegas, garantizando la calidad de la materia prima entregada a los establecimientos educativos.No obstante, es importante mencionar que muchas de los comedores escolares y por ende las sedes educativas no cuentan con el servicio de energía eléctrica, Por lo cual su método tradicional para preservar los alimentos (proteínas de origen animal) se realiza a través de salado y secado al sol, por lo que no se garantiza una inocuidad en el alimento. |
| Saneamiento | El establecimiento dispone de suministro de agua potable en cantidad suficiente para las actividades que se realicen, así como para las operaciones de limpieza y desinfección.El establecimiento cuenta con los sistemas de desagüe que permiten la evacuación rápida y eficiente de los residuos líquidos, evitando el acúmulo de éstos, la contaminación de los alimentos y las superficies que entran en contacto con éstos últimos.El establecimiento tiene implementadas las medidas necesarias para la disposición adecuada y el retiro oportuno de los residuos sólidos, de manera que no se acumulen en las áreas de preparación, almacenamiento y servido de los alimentos (incluye sobras, descartes, envases, material de embalaje, entre otros). Cuenta con los recipientes para la disposición temporal de los residuos sólidos, de material sanitario debidamente tapados y se encuentran alejados dellugar donde se preparan, almacenan o se sirven los alimentos. | En su conjunto el plan de saneamiento con sus programas ha sido exigido por parte de la ETC a todos los operadores desde la normatividad vigente Resolución 2674 de 2013, Sin embargo, esta se ha visto en la necesidad de implementar procesos ajustados a los comedores escolares en la medida que se han podido adaptar a las condiciones de infraestructura de cada uno de ellos.Es importante resaltar que se han disminuido las malas prácticas como lo es la disposición de los residuos sólidos, puesto que se ha generado conciencia con el medio ambiente y a disminuir las quemas y a realizar el reciclaje en estas comunidades. |

Fuente: Elaboración DAF a partir de Información presentada por la Administración Temporal del Sector Educativo.

Ahora bien, pese a que se evidencia las condiciones actuales de los comedores indígenas frente a la normatividad impartida por parte del Ministerio de Salud, y de las recomendaciones básicas para mantener condiciones de higiene. Es importante precisar un procedimiento detallado con el paso a paso de tal manera que el auditor por parte de la autoridad competente, en este caso, la Secretaría de Salud de La Guajira pueda llevar a cabo las respectivas inspecciones durante las visitas que se realicen. De esta manera, se puede generar un formato tipo con una lista de chequeo con puntajes para cada ítem, de manera que se genere un puntaje global que permita conocer si el comedor aprueba las condiciones mínimas para la prestación del Servicio de acuerdo con los lineamientos higiénico-sanitarios, y a su vez, implementar planes de mejoramiento para los mismos.

El documento cumple con establecido en el Indicador No. 25 del CONPES 3984 de 2020 de acuerdo con los lineamientos, esta Dirección invita a que las autoridades de salud emitan los conceptos higiénico-sanitarios conforme al documento construido.

**Indicador de la Actividad: 100 %**

1. **CONCLUSIONES.**

Con base en lo evidenciado en el presente informe, se observa que la Entidad Territorial y la Administración Temporal han adelantado diversas gestiones orientadas a lograr el cumplimiento de las actividades contempladas en el Documento CONPES 3984 de 2020 y con el fin de prestar el Servicio de Alimentación Escolar en condiciones de oportunidad, calidad y continuidad.

En términos generales, se observa que por cuenta de la Administración Temporal se ha cumplido con los Lineamientos del Programa, contenidos en las Resoluciones 29452 de 2017 y 18858 de 2018 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y las Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – “*Alimentos para Aprender*”.

Lo anterior redundó en la permanente revisión y ajuste del esquema de funcionamiento del Programa en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, permitiendo que el Programa de Alimentación Escolar llegara a los titulares de derecho focalizados, e incluso ampliara su cobertura, con nuevas modalidades para consumo en los hogares. Ahora bien, la nueva realidad requerirá esta continua revisión, ajuste y adopción mecanismos para garantizar la cobertura, calidad y transparencia del Programa.

Al mismo tiempo, se constata el apoyo y liderazgo por parte de la ATC en la realización de actividades del Municipio como lo son el Plan de Acción de Agua Potable, el Diagnóstico Situacional, las concertaciones del Programa con la población indígena y adicionalmente el trabajo articulado con la Secretaria de Salud Departamental y con la Administración Temporal de Agua Potable, lo cual llevó a la elaboración del documento de lineamientos para la expedición de los conceptos higiénico-sanitarios de los comedores escolares.

Por parte de la Entidad Territorial, se observan avances en la creación de los mecanismos de Control Social del Programa como el Comité de Seguimiento Operativo, los Comités de Alimentación Escolar, y su respectivo seguimiento, así como el desarrollo de políticas involucradas con el fortalecimiento de la economía local como el directorio de productores del Municipio. De igual manera se evidencia una mayor apropiación por parte del Municipio de los compromisos adquiridos mediante el Documento CONPES 3984 de 2020 frente a la implementación e incorporación del PAE en las herramientas de planeación financiera, rendición de cuentas y reporte en el Formulario Único Territorial.

No obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la inversión para la financiación del Programa con otras fuentes de recursos diferentes a la Asignación Especial para Alimentación Escolar y del Documento CONPES 151. Así mismo, es necesario mejorar en la calidad y oportunidad de los reportes de la Categoría MEN–PAE, en la modificación del Manual de Funciones del cargo asignado a la supervisión del Programa y la participación de la Administración Municipal en las concertaciones para la prestación del Servicio en la población indígena de conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018.

1. **RECOMENDACIONES.**

En virtud de la solicitud realizada por el Ministerio de Educación Nacional con radicado 1-2021-065857 en el que se indica:

*“[…] se solicita de manera formal la devolución de la competencia directamente a los municipios no certificados a partir del 16 de agosto de 2021, para lo cual este Ministerio implementará un esquema de acompañamiento a dichos municipios una vez sea devuelta la competencia, con el fin de garantizar la mejora continua y la sostenibilidad de los procesos, disponiendo de un equipo hasta el mes de diciembre de 2021 que brindará asistencia técnica permanente en la asunción de la competencia.”*

La Dirección General de Apoyo Fiscal recomienda el levantamiento de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio de Hatonuevo, ordenada mediante la Resolución 0625 del 21 de febrero de 2020.

Ahora bien, en virtud de lo indicado en el citado oficio y de los resultados de las actividades a cargo de la Administración Temporal de la Competencia, esta Dirección recomienda que el Departamento de La Guajira, con el acompañamiento del equipo que disponga el Ministerio de Educación Nacional corrija las falencias identificadas en el presente informe relacionadas con el manejo de la Cuenta Maestra del PAE, el reporte de información al CHIP, el adecuado diligenciamiento del SIMAT, la publicación oportuna de los documentos contractuales y el inicio oportuno de la prestación del Servicio para la totalidad de los establecimientos educativos.

De la misma manera, se recomienda al Municipio de Hatonuevo llevar a cabo las siguiente tres (3) actividades: i) surtir la capacitación del módulo para el manejo de recursos que financian la alimentación escolar a través de las Cuentas Maestras, llevada a cabo por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ii) realizar el escenario financiero del Servicio de Alimentación Escolar de la siguiente vigencia, incluyendo todas las fuentes de financiación de la Entidad Territorial, para la sostenibilidad del Servicio y iii) participar en el proceso contractual para la prestación del Servicio de la vigencia 2022, dado que el levantamiento de la Medida Correctiva se solicita para la vigencia 2021.

Al tiempo, se invita a la Administración Municipal a realizar un adecuado empalme con la Administración Temporal de la Competencia, con el fin de dar continuidad a los logros alcanzados durante la vigencia de la Medida Correctiva.

Finalmente, se hace el llamado a mejorar los procesos internos de la Entidad Territorial, prestando especial atención a la entrada en vigor del Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, expedido por esta Dirección mediante la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada por la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020, para lo cual estaremos atentos a todas las dudas e inquietudes que se presenten en el proceso.

**APROBÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA:** Carlos Barona

**REVISIÓN TÉCNICA**: Viviana Ruiz

**ELABORÓ**: Diego Ocampo

Tabla 35 Resultados de la Evaluación de Indicadores CONPES 3984 de 2020

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Condición** | **Actividad** | **Indicador** | **Meta Final** | **Avance** | **Responsable** |
| Apropiar dentro del presupuesto anual de la Entidad Territorial recursos de otras fuentes, diferentes a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP y del Documento CONPES Social 151, en cuantía no inferior al máximo invertido entre las vigencias 2016 y 2019 indexado, para ser transferidos a la Cuenta Maestra de la Administración Temporal para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, la adquisición de menaje y utensilios, y la inversión en infraestructura (restaurantes escolares, cocina y zona de almacenamiento). Para la fuente de recursos de regalías la Entidad Territorial deberá demostrar articulación con la programación establecida por la Administración Temporal para garantizar que la inversión esté destinada a dar respuesta a las prioridades definidas por la Administración Temporal (en el marco del artículo 18 de la Ley 1450 de 2011). | 1. Invertir en Alimentación Escolar con fuentes de recursos distintas a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP y del CONPES 151 de acuerdo con las prioridades definidas por la ATC. | Recursos municipales distintos a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP y CONPES 151 invertidos para la financiación de la Alimentación Escolar con respecto al monto máximo invertido entre las vigencias 2016 y 2019 indexado. | $1.109 millones | 60,2 % | Entidad Territorial |
| Implementar o fortalecer el sistema de información financiero integrado que permita el seguimiento y control al uso de los recursos, desagregando las diferentes fuentes de financiación que concurren en Alimentación Escolar, en los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería y control de pagos para cada vigencia (corriente y anteriores), armonizado con el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales (CCPET) de conformidad con los roles definidos en el manual de funciones, garantizando la coordinación entre las dependencias que intervienen. | 2. Reportar la información al Formulario Único Territorial en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | Porcentaje de Reportes en el FUT asociados al PAE en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | 100 % | 100 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
|   | 3. Reportar la Categoría MEN-PAE del CHIP en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | Porcentaje de Reportes en la Categoría MEN-PAE en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | 100 % | 60 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| Reportar en los sistemas de información dispuestos por el Gobierno Nacional la información relacionada con el PAE con criterios de oportunidad, calidad y consistencia (CHIP, Sistema de Matrícula - Simat y el Secop). | 4. Reportar la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos del CHIP en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación (para las Entidades Territoriales Certificadas en Educación) | Porcentaje de Reportes en la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | 100 % | 50 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| Reportar en los sistemas de información dispuestos por el Gobierno Nacional la información relacionada con el PAE con criterios de oportunidad, calidad y consistencia (CHIP, Sistema de Matrícula - Simat y el Secop). | 5. Registrar, actualizar y validar la información referente a los niños, niñas adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos registrados en el SIMAT | Índice de consistencia en el reporte de información de los Titulares de Derecho en el Sistema de Matrícula - SIMAT | 1 | 1 | Administración Temporal |
| 6. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP la totalidad de documentos y actos relacionados con los procesos de contratación relacionados con el PAE | Porcentaje de contratos suscritos en el marco del PAE durante la Asunción Temporal publicados en el SECOP con los documentos de cada etapa (precontractual, contractual y pos contractual) | 100 % | 100 % | Administración Temporal |
| Fortalecer el proceso de planeación y ciclo presupuestal de la inversión en Alimentación Escolar en la Entidad Territorial y garantizado el proceso de armonización de estos al interior de la Administración Municipal. | 7. Presentar y/o crear las siguientes herramientas y la armonización de los procesos que conforman el ciclo de programación y ejecución de la inversión: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Plan de Compras, Manual de Contratación, Banco de Proyectos (SUIFP Territorial) y Plan Anual de Adquisiciones | Porcentaje de herramientas de planeación y programación de ejecución de recursos creadas | 100 % | 91,6 % | Entidad Territorial |
| 8. Incorporar el Programa de Alimentación Escolar en las siguientes herramientas: Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Plan de Compras, Manual de Contratación y Plan Anual de Adquisiciones | Porcentaje de herramientas de planeación y programación que incorporan el Programa de Alimentación Escolar | 100 % | 100 % | Entidad Territorial |
| 9. Crear dentro del manual de procesos y procedimientos un capítulo PAE en donde se determinen las condiciones a través de las cuales se haga la supervisión al Programa, en los casos en que contrate el Servicio | Capítulo PAE incluido en manual de procesos y procedimientos | 1 | 1 | Entidad Territorial |
| 10. Expedir un acto administrativo que designe a una persona de planta la función de la supervisión de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial, que a su vez debe estar incluida en el manual de funciones. | Cargo de la planta de la Entidad Territorial con la supervisión del Programa de Alimentación Escolar | 1 | 0 | Entidad Territorial |
| 11. Realizar un directorio de productores de bienes y proveedores de Servicios locales que cumplan las condiciones para contratar en el PAE, con el fin de dinamizar la economía local e incidir en aspectos procesos de participación municipal y territorial. | Un directorio de productores de bienes y proveedores de Servicios locales que cumplan las condiciones para contratar | 1 | 1 | Entidad Territorial |
| 12. Elaborar el Diagnóstico Situacional de las instituciones educativas de su jurisdicción de acuerdo con los Lineamientos Técnicos del PAE, como un instrumento de planeación y presupuestación, que será presentado al 30 de septiembre con la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el Servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos, según la normatividad vigente y haberlo articulado con la Administración Temporal para la operación del Servicio | Un diagnóstico situacional elaborado | 1 | 1 | Entidad Territorial |
| 13. Elaborar y/o suministrar los Informes de la supervisión y/o interventoría de cada uno de los contratos suscritos para la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar por cada Entidad Territorial, en donde se identifique el registro de raciones entregadas, los recursos ejecutados por fuente de financiación, así como especificaciones técnicas relacionadas con la prestación del Servicio en el marco de los Lineamientos Técnicos del Programa tales como: gramaje de alimentos, minuta patrón, piezas graficas de socialización y comunicación del PAE e instrumentos para control social en el comedor escolar, cumplimiento de las condiciones de contratación y sanitarias del personal manipulador e implementación del plan de saneamiento básico. | Porcentaje de informes de supervisión con las condiciones técnicas requeridas | 100 % | 100 % | Administración Temporal |
| 14. Construir el Plan de Acción de agua potable articulado con el Plan Departamental de Agua, con las necesidades de solución de agua potable en los establecimientos educativos que no cuentan con este Servicio como insumo para la Alimentación Escolar, avalado por los Consejos Territoriales de Planeación y Municipal. | Un Plan de Acción de agua potable articulado con el Plan Departamental de Agua que incluya la identificación de necesidades y propuestas de solución de agua potable en los establecimientos educativos que no cuentan con este Servicio como insumo para la Alimentación Escolar, avalado por los Consejos Territoriales de Planeación y Municipal. | 1 | 1 | Entidad Territorial/Administración Temporal de la Competencia de Educación/ Administración Temporal de la Competencia de Agua |
| Articular acciones con la administración temporal para acompañar procesos de construcción de los Planes Alimentarios Indígenas Propios de Instituciones Etno-educativas de la Entidad Territorial, con el fin de promover que el PAE contribuya con la recuperación y el fortalecimiento de procesos culturales de alimentación de los pueblos indígenas en los casos en que aplique. Debe demostrar que puede sostenerlos una vez recupere la competencia. | 15. Realizar procesos de concertación con las comunidades indígenas en el marco del Programa de Alimentación Indígena Propio -PAIP, a fin de diseñar e implementar una minuta con enfoque diferencial, con el acompañamiento de la Administración Temporal (en los casos que aplique). | Porcentaje de concertaciones con participación de la Entidad Territorial | 100 % | 33 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| Formalizar, promover y poner en marcha los mecanismos de gestión social y participación ciudadana de la Alimentación Escolar, conforme la normatividad vigente. | 16. Conformar el Comité de Alimentación Escolar en las instituciones educativas donde opere el Programa | Porcentaje de Comités de Alimentación Escolar conformados | 100 % | 100 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| 17. Promover el control social en las instituciones educativas de su jurisdicción en el marco de las reuniones periódicas establecidas para los CAES y dinamizadores de acuerdo con la normatividad vigente. | Porcentaje de requerimientos de las actas de reuniones de los CAE | 100 % | 100 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| 18. Conformar el Comité de Seguimiento Operativo del PAE, integrado como mínimo por los funcionarios de las siguientes dependencias del Departamento/Municipio: Secretaría de Hacienda, de Salud, Educación, de la Oficina Jurídica y de Control Interno o quien haga sus veces y asimismo deberá contar en los Municipios No Certificados con la participación de un delegado de la Gobernación y de la comunidad educativa. La Entidad Territorial deberá garantizar la conformación del Comité, soportado bajo un acto administrativo, además de que se lleve a cabo mínimo una reunión por trimestre. Tras cada reunión deberá suscribirse acta firmada por los integrantes | Comité de Seguimiento Operativo del PAE conformado y sesionando. | 4 | 4 | Entidad Territorial |
| 19. Realizar la rendición de cuentas de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio, de acuerdo con la información entregada por la Administración Temporal de la Competencia | Una rendición de cuentas PAE realizada teniendo en cuenta la normatividad vigente | 1 | 1 | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| 20. Participar en las Mesas Públicas del Programar, lideradas por la Administración Temporal de la Competencia durante el calendario escolar | Porcentaje de participación en las mesas públicas del PAE realizadas | 100 % | 100 % | Entidad Territorial No Certificada |
| Actividades de la Administración Temporal para fortalecer los procesos | 21. Consolidar el número de Raciones efectivamente entregadas en cada una de las sedes de las Instituciones Educativas, estableciendo el valor de la ración por tipo de ración, el número de días que se brindó el Servicio, el valor de los cupos y el valor total del contrato para la Entidad Territorial | Porcentaje de raciones efectivamente entregadas de acuerdo con el total de niños, niñas adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos reportados en el Anexo 13A | 100 % | 97 % | Administración Temporal |
| 22. Suscribir los contratos para proveer el Servicio de Alimentación Escolar con oportunidad | Oportunidad en la fecha de inicio del calendario escolar establecida en el acto administrativo de determinación del calendario escolar. | 0 | 16 | Administración Temporal |
| 23. Ejecución de los contratos para garantizar el Servicio de Alimentación Escolar durante todo el calendario escolar | Porcentaje de días del calendario escolar en los que se garantiza la Prestación del Servicio | 100 % | 100 % | Administración Temporal |
| 24. Para cada Entidad Territorial elaborar un informe de ejecución presupuestal con periodicidad trimestral, acumulado, de los recursos aportados para la ejecución del Programa, discriminado por fuentes de financiación y vigencia | Porcentaje de informes de seguimiento a la ejecución de recursos que financian la prestación del Servicio por Entidad Territorial elaborados | 100 % | 100 % | Administración Temporal |
| 25. Expedir los conceptos higiénicos sanitarios de los comedores escolares de conformidad con los Lineamientos Técnicos del Programa. | Porcentaje de comedor escolar con conceptos higiénico sanitarios tramitados | 100 % | 100 % | ATC Educación y ATC Salud |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información suministrada por la Administración Temporal de la Competencia y la Administración Municipal de Hatonuevo –La Guajira.

1. Fecha máxima para suscribir el acta de traslado de competencia entre el Administrador Temporal del sector Salud y el Gobernador de La Guajira. [↑](#footnote-ref-1)